



República Bolivariana de Venezuela
Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Núcleo La Morita



**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL C.C: MARACAY PLAZA
EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES
CONTEMPLADOS EN LA LEY DE TIMBRES FISCALES DEL ESTADO ARAGUA
PARA LA OPTIMIZACIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS EN MATERIA
TRIBUTARIA**

Autor (a). Lcda. Nelly López
C.I 16.551.721

Maracay, Julio de 2015.



República Bolivariana de Venezuela
Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Núcleo La Morita



**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL C.C: MARACAY PLAZA
EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES
CONTEMPLADOS EN LA LEY DE TIMBRES FISCALES DEL ESTADO ARAGUA
PARA LA OPTIMIZACIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS EN MATERIA
TRIBUTARIA.**

Autor (a).
Lcda. Nelly López
C.I 16.551.721

Trabajo de Especialización presentado en el área de Estudios de Postgrado
para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.

Maracay, Julio de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

"COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL C.C. MARACAY PLAZA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE TIMBRES FISCALES DEL ESTADO ARAGUA, PARA LA OPTIMIZACIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS EN MATERIA TRIBUTARIA".

*Presentado por el (la) Lcda. NELLY M. LÓPEZ D. C.I. 16.551.721 para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como **Aprobado**.*

Presidente: Martín Buriel

C.I.: 3687492

Firma:



Miembro: Annelín Díaz

C.I.: 9436391

Firma:



Miembro: Raúl Sanoja

C.I.: 2244030

Firma:



Maracay, 23 de septiembre de 2.015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL C.C: MARACAY PLAZA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE TIMBRES FISCALES DEL ESTADO ARAGUA PARA LA OPTIMIZACIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS EN MATERIA TRIBUTARIA.

Autora:
López Nelly
Tutora:
Abg. Luisa De Sanoja

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo evaluar el comportamiento de los contribuyentes del C.C: Maracay Plaza en cuanto al Cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para la optimización efectiva de los mismos en materia tributaria, de finalidad presentar las causas que conllevan a los contribuyentes al incumplimiento de los deberes formales establecidos en la Ley de timbre fiscales del estado Aragua. Para el logro de este propósito, la investigadora desarrolló una investigación en función de evaluar el comportamiento de los contribuyentes del C.C: Maracay Plaza en cuanto al Cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales sustentado en una investigación de campo de tipo descriptivo y en una revisión documental; empleando sobre la muestra seleccionada se aplicó un cuestionario de preguntas cerradas de respuestas dicotómicas para los once (11) fiscales tributarios del SETA y veinticinco (25) Contribuyentes pertenecientes al Centro Comercial Plaza en el estado Aragua. En este sentido, según los datos suministrados se pudo evidenciar tras la aplicación del cuestionario a los funcionarios del SETA para determinar las debilidades existentes hacia el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, donde el 40% de los entrevistados señalan que si es común observar el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, al momento de ejercer actuaciones tributarias; mientras que el otro 60% señaló que no es común observar el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, al momento de ejercer actuaciones tributarias.

Descriptores: Deberes formales, Cumplimiento, Tributo.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL C.C: MARACAY PLAZA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE TIMBRES FISCALES DEL ESTADO ARAGUA PARA LA OPTIMIZACIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS EN MATERIA TRIBUTARIA.

Autora:
López Nelly
Tutora:
Abg. Luisa De Sanoja

SUMMARY

. This research aimed to evaluate the behavior of taxpayers CC: Maracay Square as meeting the formal duties referred to in the Stamp Tax Act of Aragua state to effectively optimize them in tax matters, in order to present the causes that lead taxpayers to comply with formal duties established in the Law of Aragua state tax stamp. To achieve this purpose, the researcher developed a research function to evaluate the behavior of taxpayers CC: Maracay Square in regard to compliance with formal duties under the Act Stamp Tax supported by field research descriptive and a literature review; I on the sample selected using a questionnaire of closed questions dichotomous answers to the eleven (11) Tax tributaries of SETA and twenty-five (25) Taxpayers belonging to Plaza Shopping Center in Aragua state was applied. In this sense, according to the data it provided it was evident after application of the questionnaire to officials SETA to identify existing weaknesses to the failure of the formal duties of taxpayers, where 40% of respondents indicate that if it is common to observe breach of formal duties by taxpayers, when exercising tax proceedings; while another 60% said it was not uncommon to see the failure of the formal duties by taxpayers, when exercising tax proceedings.

Descriptors: formal duties, Compliance Tribute.

INDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN.....	v
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE CUADROS.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPITULO I. EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	4
Formulación del Problema.....	8
Objetivos de la Investigación.....	8
Objetivo General.....	8
Objetivos Específicos.....	8
Justificación de la Investigación.....	9

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación.....	12
Bases Teóricas.....	16
Tributos.....	16
Los Tributos y su Clasificación.....	17
Principios Generales del Derecho Tributario.....	18
Obligación Tributaria.....	22
Deber Formal.....	22
Administración Tributaria.....	23
Organización y Gestión de la Administración Tributaria.....	24
Sistema Tributario.....	24

Tributos Estables.....	25
Base Imponible.....	26
El Hecho Imponible.....	26
Tributación.....	27
Unidad Tributaria.....	27
Contribuyente.....	27
El Sujeto Activo.....	28
El Sujeto Pasivo.....	28
Gaceta.....	28
Fiscalizador.....	29
Área de Fiscalización.....	29
Sanciones Fiscales.....	29
Proceso Administrativo.....	30
Antecedente de la Organización.....	31
Misión.....	31
Visión.....	32
Objetivo General.....	32
Objetivos Específicos.....	32
Tributos que Recauda.....	32

CAPITULO III. MARCO METODOLOGICO

Naturaleza de la Investigación.....	36
Estrategia Metodológica.....	37
Población.....	37
Muestra.....	39
Instrumento.....	40
Técnica de Análisis de Datos.....	40
Validez del Instrumento.....	43
Confiabilidad del Instrumento.....	44

CAPITULO IV. RESULTADOS

Análisis e Interpretación de los Resultados.....	46
--------------------------------------------------	----

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	69
Recomendaciones.....	71
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	73
ANEXOS.....	76

INDICE CUADROS

Cuadro	Pág.
1 Operacionalización de las Variables.....	35
2 Distribución de la Población.....	38
3 Distribución de la Muestra.....	39
4 Fundamentos Legales.....	47
5 Recaudación de Tributos.....	48
6 Recaudación de Tributos.....	49
7 Actuación Tributaria.....	50
8 Actuación Tributaria.....	51
9 Actuación Tributaria.....	52
10 Sanciones.....	53
11 Sanciones.....	54
12 Fallas.....	55
13 Fallas.....	56
14 Fallas.....	57
15 Herramientas Tecnológicas.....	58
16 Herramientas Tecnológicas.....	59
17 Herramientas Tecnológicas.....	60
18 Actuación Tributaria.....	61
19 Evasión Fiscal.....	62
20 Evasión Fiscal.....	63
21 Multas y Sanciones.....	64
22 Multas y Sanciones.....	65
23 Incumplimiento.....	66
24 Incumplimiento.....	66
25 Incumplimiento.....	68

INDICE GRAFICOS

Gráfico.	Pág.
1. Fundamentos Legales.....	47
2. Recaudación de Tributos.....	48
3. Recaudación de Tributos.....	49
4. Actuación Tributaria.....	50
5. Actuación Tributaria.....	51
6. Actuación Tributaria.....	52
7. Sanciones.....	53
8. Sanciones.....	54
9. Fallas.....	55
10. Fallas.....	56
11. Fallas.....	57
12. Herramientas Tecnológicas.....	58
13. Herramientas Tecnológicas.....	59
14. Herramientas Tecnológicas.....	60
15. Actuación Tributaria.....	61
16. Evasión Fiscal.....	62
17. Evasión Fiscal.....	63
18. Multas y Sanciones.....	64
19. Multas y Sanciones.....	65
20. Incumplimiento.....	66
21. Incumplimiento.....	66

INTRODUCCION.

Los cambios socio-políticos en Venezuela han servido de marco para una reestructuración, política, social, jurídica y económica; comenzando desde la Constitución Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999, hasta las normas que componen el Sistema Tributario Venezolano (STV). El Código Orgánico Tributario 2001 (COT) no escapa a esta realidad, ya que en la constante búsqueda por disminuir la evasión tributaria, las normas que tratan de evitar la defraudación al fisco nacional se han hecho más severas.

La presente investigación se centra en el aspecto tributario y fiscal, el cual es de principal importancia para las ciencias tributarias y contables, fundamentalmente en cuanto a la potestad de supervisión y control por parte de la Administración Tributaria en la actividad económica del contribuyente.

En estos momentos de transición que vive actualmente la nación, el estudio del aspecto tributario constituye una pieza fundamental del sistema tributario, forma parte del equilibrio que sustenta la estructura fiscal del Estado Aragua; y tienen que darle frente a los gastos públicos; además de coadyuvar en el fortalecimiento de la economía nacional.

En Venezuela, los ciudadanos -según lo pautado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (CRBV)- deben contribuir con los ingresos del Estado. Es así como el artículo 133 de la CRBV (1999), establece que: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley” debiendo cancelar un tributo que bien pueden ser impuestos, tasas o contribuciones especiales.

Una de las inquietudes que existe en la población venezolana, es el surgimiento continuo de diversos impuestos, que generan resistencia a la hora del pago del tributo, y diversifican el fraude al fisco nacional; ya que los contribuyentes y los ciudadanos en general, no ven las retribuciones directas a mediano o largo plazo que deberían originarse del pago de los impuestos.

Asimismo, el interés que reviste la investigación se incrementa puesto que Venezuela atraviesa cambios drásticos en lo económico, social y político; que han traído como consecuencia una fuerte separación ideológica entre ciudadanos, diversificando grupos que luchan por adherirse al esquema político de su preferencia.

Es por ello que surge la necesidad de evaluar el comportamiento de los contribuyentes del C.C: Maracay Plaza en cuanto al Cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para la optimización efectiva de los mismos en materia tributaria

Sobre esta premisa, la investigación se organiza de la siguiente manera:

Capítulo I, en esta parte se da a conocer el problema bajo estudio, así como el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación, la justificación.

Capítulo II, se identifican y se palpan los elementos que conllevan a construir de manera sólida las bases teóricas de la investigación, y a su vez se encuentran fundamentos con los cuales se construye un marco histórico referencial.

Capítulo III, se define el tipo de estudio, se presenta el instrumento utilizado para la recolección de datos; sustentando de esta manera el marco metodológico.

Capítulo IV, contendrá el análisis de los resultados, logrando abrir campo para el Capítulo V, que contendrá las conclusiones y recomendaciones; Por ultimo, las Referencias Bibliográficas

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En los últimos años los países latinoamericanos han sufrido grandes transformaciones entre ellos Venezuela en su sistema gubernamental, modificando sus diferentes niveles funcionales y delegando sus atribuciones en la región y municipalidades para que estas a su vez se organicen, recauden, y administren sus propios ingresos. Por otra parte, hay que considerar, que la actividad tributaria en las regiones requiere de la perspectiva fiscalizadora y sancionatoria del fisco, el cual finanza el gasto público, que se clasifican en: impuesto, tasa y contribuciones. Es por ello que la administración utiliza mecanismo de planificación y control que le permita al gerente responsable, verificar las fallas, hacer correctivos y encaminar las operaciones hacia los planes formulados dentro del sistema tributario.

Ahora bien el principio de toda empresa es alcanzar altos niveles de producción al menor costo posible, es por ello que gerentes modernos deben encontrar métodos de acción para desarrollar sus productos con mayor economía, eficacia y calidad posible, las empresas o instituciones del estado, no escapan de esta realidad.

Es un hecho que el constituyente venezolano extrajo estos conceptos administrativos insertándolos en la carta magna en donde les exige a los administradores de la casa pública formular planes económicos, eficaces, de calidad y de alto grado e impacto colectivo. Igualmente, es cierto que la

mayoría de los titulares de las instituciones, dependencias, u organismo que conforman a la administración pública dejan aun lado estas obligaciones para encargarse de otras acciones, encontrándose con planes frustrados sin alcanzar las metas establecidas, dando como resultado la inoperancia y el peso del gasto público concebido.

De tal manera, las diferentes organizaciones adoptan métodos políticas o implementan estrategias que no se adaptan a las exigencias del mercado en el cual ella opera, siendo en la mayoría de los casos difíciles de administrar ocasionando en su momento dado problemas en los resultados obtenidos en los Estados Financieros y por ende en la toma de decisiones.

Es importante, entonces para el contribuyente estar bien informado acerca de las obligaciones tributarias a las cuales está sometido con el fin de poder cumplirlas y de esta forma poder evitar sanciones y enfrentar Fiscalizaciones.

El Gobierno aplica sus medidas impositivas mediante la promulgación de leyes tributarias, las cuales establecen un impuesto o una contribución que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, según la actividad que desarrollen; tal es el caso de la ley de Timbre fiscal del estado Aragua, exigiendo cierta cantidad de deberes formales que deberán cumplir todos los contribuyentes independientemente de su actividad.

El timbre fiscal, si bien aparece en Venezuela al pasar de los años mediante leyes y reformas se fue constituyendo en una forma de pago de tributos, principalmente de tasas por servicios prestados por la administración pública.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). En su Artículo 164 establece los elementos que son de la competencia exclusiva de los estados y en su numeral siete (7) dice: “La creación, Organización, recaudación, control y administración de los ramos de papel sellado, timbre fiscal y estampilla”, (subrayado añadido). Allí se deja clara la competencia de los estados en dicha materia, es resaltante el hecho de que la constitución hace mención a los ramos del papel sellado, timbre y estampillas, no habla de tributos de impuestos o de tasas, es decir se no hace mención de que estos deben ser tomados como base de un régimen sancionatorio que rija el incumplimiento de los mismos.

Uno de los mayores impactos económicos que se ha desarrollado en el estado Aragua en Leyes tributarias es la ley de timbres fiscales ya que ha generado polémica en la aplicación y principio de la capacidad contributiva además que la aplicación de la misma implica regímenes sancionatorios importantes, además, esta Ley también establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para los contribuyentes, cuyo incumplimiento acarrea sanciones de carácter pecuniario y el desconocimiento de las mismas no exime las responsabilidades. Se podría hablar de deberes formales en materia de timbres fiscales; entendiéndose como;: aquellas actuaciones explícitas que impone la Administración Tributaria, a los Administradores o Contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las ley de Timbre Fiscal

Los contribuyentes obligados al cumplimiento de estos deberes formales en materia de timbre fiscal son aquellos denominados como sujetos pasivos de la obligación tributaria, los cuales se dividen en contribuyentes y responsables, ambos con iguales responsabilidades y obligaciones ante los servicios de administración tributaria.

Si bien es un riesgo para el contribuyente estar al margen de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y en la Ley de timbres fiscales, además de otras de obligatorio cumplimiento; es preocupante que ante la advertencia de una posible fiscalización y de las posibles sanciones que acarrea el incumplimiento de los deberes formales, se mantenga una alta frecuencia de situaciones irregulares.

Las posibles causas del incumplimiento por parte del contribuyente podrían estar justificadas por el desconocimiento de la norma, lo cual no les exime de las sanciones, o por omisiones involuntarias o quizás por tener un mal asesoramiento tributario. Todo lo cual involucra la presencia de fallas en el diseño e implementación de programas de educación y cultura tributaria, es por ello que en esta anomalía se podrían encontrar incurso los contribuyentes del Centro Comercial Maracay Plaza y se desarrollara para ello esta investigación y así proveer de información más acertada de tal incumplimiento.

Por todo lo planteado, se propone una investigación para analizar el cumplimiento de los deberes formales de la ley de timbres fiscales del estado Aragua por parte de los contribuyentes del centro comercial Maracay plaza, Municipio Girardot, estado Aragua, partiendo del supuesto de que los mismos conocen las posibles consecuencias del incumplimiento de éstos ante la Administración Tributaria; con el estudio de una serie de comerciantes.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se hace necesario resumir toda la problemática empleando para ello ciertas interrogantes:

¿Cuál es la situación actual de los contribuyentes del centro comercial Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contempladas en la Ley de timbres fiscales?

¿Cómo determinar las debilidades y fortalezas del cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza?

Al estudiar el Comportamiento de los contribuyentes del C.C, Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres fiscales del estado Aragua nos permitirá una evaluación en los mismos?

Formulación del Problema

¿Cuál es el comportamiento de los contribuyentes del C.C: Maracay Plaza en cuanto a los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para optimizar el cumplimiento oportuno y efectivo de los mismos en materia tributaria?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Evaluar el comportamiento de los contribuyentes del C.C: Maracay Plaza en cuanto al Cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para la optimización efectiva de los mismos en materia tributaria.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual de los contribuyentes del Centro Comercial Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contemplados en la ley de timbre fiscal del estado Aragua

Estudiar el Comportamiento de los contribuyentes del C.C, Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres fiscales del estado Aragua.

Determinar las debilidades y fortalezas del cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza

Justificación de la Investigación.

Méndez (2001) define que “una vez seleccionado el tema de la investigación y definido el planteamiento del problema, se deben indicar las motivaciones que llevan al investigador a desarrollar el proyecto” (p. 58). Esta investigación se fundamenta en que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) con la transferencia desde el Poder Nacional a los Estados de la República de la competencia de los ramos del papel sellado, timbres y estampillas, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 164. Otorgando competencia exclusiva a los estados.

Dada la importancia de los estados como ente controlador de los tributos para el desarrollo de los mismos, esta investigación tiene como finalidad presentar las causas que conllevan a los contribuyentes al incumplimiento de los deberes formales establecidos en la Ley de timbre fiscales del estado Aragua. En este sentido, al investigar directamente a los obligados al cumplimiento de estos deberes, como lo son los contribuyentes jurídicos; se podrá descubrir los motivos que tienen éstos para incumplir.

Además, se permitirá por medio de la investigación, tener una visión objetiva que posibilite conocer las causas del incumplimiento de los deberes formales en materia de timbres fiscales, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar soluciones a la situación planteada, y

esclarecer la preocupante situación que ante las advertencias e informaciones suministradas por La Administración Tributaria, los contribuyentes aún se muestran indiferentes e incumplen con las normas.

Por consiguiente, puede representar un aporte para el sistema tributario, ya que suministrara evidencias empíricas sobre las causas que originan la problemática, para la potencial instauración de correctivos a incorporar en la estructura del mismo, y así lograr, la efectividad de sus funciones y una eficiente actuación en los mecanismos e instrumentos que lo conforman.

CAPITULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

El Marco referencial comprende la revisión de los aspectos conceptuales y situaciones relacionadas con el problema en estudio; según Arias (2006), constituye: “El producto de la revisión bibliográfica y documental y consiste en la recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación a realizar (p 106), con lo antes mencionado se denota el proceso desarrollado para el presente estudio.

El marco teórico es aquel donde se revisan literaturas para obtener y consultar bibliografías como otros materiales, que pueda ser utilizada para los propósitos del estudio, de los cuales se recopiló información relevante y necesaria que atañe a la investigación. En tal sentido, el Marco Teórico consiste en la organización del conocimiento en un conjunto de relaciones significativas que capacitan para tener una perspectiva clara de las variables que se asocian al problema, lo cual a su vez, da dirección a la búsqueda de información.

En opinión de Sabino (2000):

El Marco Teórico cumple con la función de situar el tema investigado dentro de un conjunto de conocimientos que van a permitir y orientar la búsqueda de información y que a partir de esta se conceptualicen adecuadamente los términos que se usan. Es por ello, que el punto de partida para la elaboración del marco teórico son los conocimientos, ideas o concepciones previas que tenga la investigadora en relacional fenómeno que se abordó. (p.21).

Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2006), señalan que el Marco Teórico:

Incluye la revisión, detección, obtención y consulta de literatura que contribuirá a resolver el problema planteado, así como también debe realizar la extracción y recopilación de la información relacionada con el tema investigado y una vez efectuados estos pasos se produzca la construcción del marco teórico. (p.7)

En este orden de ideas, el marco teórico tiene por finalidad dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y preposiciones que permitan abordar el tema en estudio. De igual forma, el investigador al realizar la revisión bibliográfica centrada en su trabajo pone en claro sus postulados y supuestos, es así, como el marco teórico en esta investigación está constituido por: Antecedentes de la Investigación, Bases Teóricas y Bases Legales.

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación se refieren a los estudios realizados con el problema planteado, es decir investigaciones anteriores que guardan alguna vinculación con nuestro objetivo de estudio. Según Tamayo y Tamayo (2006), señalan que los antecedentes “tratan de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones, con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma”. (p.54).

Por parte de, Salón M. (2010) realizó el **Diseño de un Sistema de Control de Gestión Tributaria para Optimizar el Cumplimiento de la Obligaciones Tributarias. Caso: Policlínica Cabudare, C. A.**, para optar al título de Magíster Scientiarum en Contaduría, Mención: Costo, en la

Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. La investigación se apoyo en un proyecto factible y un tipo de estudio de campo. Para la recolección de datos se aplicó un cuestionario que luego de analizado se pudo determinar que la empresa no cumple con las obligaciones tributarias, señaladas en las diferentes leyes; por lo que ha sido objeto de sanciones; ello es evidencia de que la misma requiere el diseño de un sistema de control de gestión tributaria, para ello se recomendó implementar planificación tributaria, completar el presupuesto como herramienta gerencial y el sistema de costo como instrumento de gestión que permite medir el aprovechamiento de los recursos para el logro de los objetivos y la optimización en cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se evidencia una clara relación entre la investigación antes descrita y la presente, porque ambas parten del hecho de que el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas, las enfrenta al riesgo de que sean sancionadas por no estar inmersas dentro del marco legal, ello es razón más que justificada para el estudio de estas y evaluar el nivel de cumplimiento de tales deberes, para así evitar incurrir en faltas graves que ameriten el castigo por parte de la Administración Tributaria, por ello surge la presente como una alternativa viable en el diagnostico en las empresas en estudio.

Desde otra perspectiva abordando los deberes formales se tiene la investigación realizada por Romero Y. (2009) en su trabajo titulado: **Propuesta de Lineamientos operativos que Viabilicen los Procedimientos de Información Sobre los Deberes Formales en Materia Tributaria Exigibles a las Asociaciones Cooperativas del Municipio Sucre del Estado Aragua**, para optar por el título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo, Campus Bárbula. Proyecto realizado como proyecto factible bajo la modalidad de investigación de campo de tipo descriptiva y en una revisión documental. El estudio se planteo como

objetivo proponer una serie de lineamientos operativos que optimicen los procedimientos de información y deberes tributarios que son exigidos a todas las cooperativas del Municipio antes mencionado, con lo cual se proporciona una herramienta formativa que les permita dirigirse al mejoramiento de su conducta tributaria y consecuentes beneficios de no ser sancionados.

La presente investigación se nutre del estudio de Romero en virtud del modelo que ilustra los deberes formales, que deben ser cumplidos por los contribuyentes en general, y así abordar el cumplimiento de las formalidades de ley, es decir hay unas normas que seguir, comunes e iguales para todos aquellos considerados como sujetos pasivos en ocasión a la ley que la rija.

En cuanto al trabajo de Ortiz (2009), egresado de la Universidad de los Andes, como Contador Publico presentó su proyecto denominado **“Evaluación del proceso de control y fiscalización que ejerce el SENIAT región central sobre los contribuyentes ordinarios para minimizar los ilícitos formales del impuesto al valor agregado caso de estudio: Centro Comercial La Galería Municipio Valencia”**, tuvo como finalidad evaluar el proceso de control y fiscalización del SENIAT con la intención de minimizar los ilícitos formales del IVA en el Centro Comercial la Galería, del Municipio Valencia del Estado Carabobo, durante el periodo del año 2009. La investigación estuvo enmarcada bajo la modalidad de campo con un diseño no experimental, y un nivel descriptiva-evaluativa y con apoyo documental. Presenta como conclusión la existencia de debilidades en los controles fiscales que ejerce el SENIAT Región Central para minimizar los ilícitos formales, así como incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes quienes deben ser fiscalizados y supervisados constantemente para que puedan cumplir con los deberes correspondientes.

La problemática antes planteada tiene referencia para la presente investigación ya que una vez realizada el proceso de verificación y contar con una herramienta que permita definir un rango de actuación específica. Para este proceso de detección de las capacidades y limitaciones, tanto del grupo de fiscales que intervienen en dichas auditorías, como en los niveles gerenciales de los contribuyentes en estudio que administran estos procesos y procedimientos, se aplicaran entrevistas tipo cuestionario con preguntas abiertas y cerradas, las cuales no solo permitieran identificar los rasgos distintivos de la situación actual, sino que además la factibilidad política, social y jurídica de este tipo de instrumentos de control administrativo y operativo, en pro de incrementar los niveles de recaudación en uno de los impuestos que mayor relevancia tienen dentro de la Administración Tributaria estatal.

Ferrebús, A. y Valenzuela, R. (2010) de la Universidad José Antonio Páez, egresadas como Contador Público, realizaron un estudio titulado **“Actitud de los contribuyentes ante la medida de cierre de negocios aplicada por el SENIAT por incumplimiento de los Deberes Formales en el Centro Comercial La Galería, Valencia Edo. Carabobo”** con el objetivo de evaluar la actitud de los contribuyentes ante la medida de cierre de negocios aplicada por el SENIAT por incumplimiento de los Deberes Formales, ya que luego de que la administración tributaria en su intento de eliminar el déficit fiscal, se ha visto en la necesidad de cerrar los establecimientos con el fin de obligar a los contribuyentes a cumplir con sus deberes tributarios. Basado en una investigación descriptiva, proyecto factible con una población de 170 contribuyentes, y una muestra de 62 sujetos pasivos se busca analizar la actitud de los mismos, llegando a la conclusión que es una medida injusta originando insatisfacción de los comerciantes. Al referirlo a la presente investigación, se puede constatar que es mucha la población que es víctima de estas clausuras hoy en día, originando

descontento por parte de los contribuyentes, y es a través de este informe que se propone evitar este desagrado al contar con un mecanismo informativo de los deberes formales, y además así fortalecer el avance de la cultura tributaria.

Así mismo el aporte de este estudio está referido a la importancia que tienen la obligación de cumplir y es necesario determinar con exactitud cuáles son esos deberes y presentar una alternativa viable que le permita crear conciencia sobre las sanciones e incentivos, a fin de aumentar el interés en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, además de la visión que se puede obtener de un grupo de contribuyentes, lo que será utilizado como un elemento retrospectivo que puede ser la base de lo que ocurre en la actualidad para la mejora de los mismos incluyendo reglamentos, providencias, y manuales de procedimientos.

Bases Teóricas

Son todos aquellos fundamentos escritos que recopila el investigador que le permitirá estructurar el basamento conceptual para corroborar los planteamientos emitidos. Según Hernández, S, (2006), las teóricas consisten “en detectar y consultar biografías y otros materiales que pueden ser útiles o los propósitos del estudio donde dicen tener y recopilar la información relevante y necesaria que atañe a los problemas de investigación” (p.16). Esto significa que las bases teóricas son aquellas que buscan la información principal acerca de aspectos específicos en la descripción del contenido, es decir, se recoge el material de mayor relevancia para el desarrollo de la investigación y su conceptualización.

Las bases teóricas sirven de apoyo sustancial para fortalecer los elementos que intervienen dentro del movimiento operativo relacionados con el tema en estudio, en materia de los deberes formales de los contribuyentes,

que son los que marcarán y dictarán las pautas a seguir para el fiel cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la aplicación de la Orientaciones

Tributos

Según el Código Orgánico Tributario (2001), en lo sucesivo (C.O.T), son todos aquellos Impuestos, Contribuciones u otras obligaciones de carácter Fiscal. El Impuesto, es el tributo cuyo presupuesto de hecho es independiente de toda actividad específica del Estado hacia el contribuyente y cuyo producto se destina a servicios generales. El Modelo de Código Orgánico Tributario (OEA/BID), para la América Latina, define en su Artículo 15, al Impuesto como: “El Tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente”. (p.123).

Serán todas aquellas obligaciones de carácter Fiscal como Impuestos, Contribuciones u otros, que el Estado impone mediante leyes, obteniendo así ingresos que le permitan ser utilizados para los gastos públicos y ofrecer mejores bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía.

Los Tributos y su Clasificación

Para Hernández (1999), los tributos son aquella prestación comúnmente en dinero, que el Estado exige en su poder de imperio a los particulares, según su capacidad económica, en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines. Los tributos se clasifican en:

Impuestos: son la principal fuente de ingreso del Estado, y se les define como una Prestación Pecuniaria, exigida por el Estado a quienes se hayan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, a título

definitivo, sin contrapartida para la cobertura de las cargas públicas o para otros fines del Estado. Se clasifican en: *Directos e Indirectos*, entendiéndose por el primero, aquellos donde el tributo recae directamente sobre el patrimonio o la renta, gravando en consecuencia manifestaciones inmediatas de riqueza, ejemplo de ello en el país es el Impuesto Sobre la Renta. *Indirectos*: son aquellos que gravan manifestaciones mediatas de riqueza, es decir, gravan el gasto y el consumo, ejemplo de ello, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tasas: Es una forma híbrida de imposición, por cuanto el Estado lo establece en virtud de su facultad discrecional, pero presentando o brindando una contraprestación a quien lo paga, la tasa es un tributo divisible, particularizado y singularizado, cuyo financiamiento tiene por esencia la cobertura del costo del servicio, y su afectación o destino una vez cobrado o recaudado, es el mismo servicio de que se trate, ejemplo, peajes, los servicios de correo, telégrafo, agua, aseo urbano, etc.

Contribuciones Especiales: Es la prestación obligatoria debida, en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos, ejemplo; Seguro Social, Ley de Política Habitacional, Paro Forzoso, etc.

Principios Generales del Derecho Tributario

Los principios establecidos en la Carta Magna pueden clasificarse en dos grupos. Un principio formal llamado Legalidad o Reserva Legal y otros materiales denominados Generalidad, Igualdad, Progresividad, Capacidad Contributiva, no confiscatoriedad, No Retroactividad, Justicia Tributaria y Prohibición de Impuesto Pagadero en Servicio Personal.

1. Principio de la legalidad: Este principio significa que los tributos se deben establecer por medio de leyes, no puede haber tributo sin ley previa que lo establezca.

Así se encuentra recogido en el artículo 317 de la Constitución, el cual expresa que no podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las Leyes; es decir, los tributos se deben establecer mediante leyes, tanto desde el punto de vista material como formal, por disposiciones de carácter general, abstracto, impersonal y emanadas del Poder Legislativo.

Este principio constituye una garantía esencial en el Derecho Constitucional Tributario, en cuya virtud se requiere que todo tributo sea sancionado por una Ley, entendida ésta como la disposición que emana del Órgano Constitucional que tiene la Potestad Legislativa establecido por la Constitución para la sanción de las leyes y que contiene una norma jurídica. La ley debe contener las características esenciales del tributo y la forma, contenido y alcance de la obligación tributaria, de manera que el sujeto pasivo pueda en todo momento conocer la forma cierta de contribuir, es decir, la ley debe contener por lo menos los elementos básicos del tributo, a saber:

- La configuración del hecho imponible o presupuesto que hace nacer la obligación tributaria.
- La atribución del crédito tributario a un sujeto activo determinado.
- La determinación del sujeto pasivo de aquel a quien se atribuye el hecho imponible (Contribuyente) o la responsabilidad por deuda ajena (Responsable).
- Los elementos necesarios para la fijación del quantum, es decir, la base imponible y alícuota.

- Las exenciones de los efectos del hecho imponible.

2.Principio de Generalidad: Tiene su base fundamentada en el artículo 133 de la Constitución Nacional, éste ordena que, sin excepción, toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, es decir, se impone una obligación jurídica general a todos los habitantes del país, sin importar la categoría social, sexo, nacionalidad, edad o cultura, de igual forma obliga a las distintas funciones del Estado a contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Es importante señalar, que el límite de la generalidad está constituido por las exenciones, exoneraciones y beneficios tributarios, conforme a los cuales ciertas personas no tributan o tributan menos pese a configurarse el hecho imponible. Estas exenciones, exoneraciones y beneficios tienen carácter excepcional y se fundan en razones económicas, sociales y políticas, pero nunca en razones de privilegios.

3. Principio de Igualdad: Señala que no debe excluirse a ningún sector de la población para el pago del tributo, es decir, la ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante ésta sea real y efectiva, adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables, no se permitirá discriminaciones fundadas en raza, condición social o aquella que en general tenga por objeto o resultado anular el reconocimiento en condición de igualdad de los derechos y libertades de toda persona. Tal como lo señala el artículo 21 de la Constitución Nacional.

4. Principio de Progresividad: Según el artículo 316 de la Constitución Nacional, este principio exige que la fijación del tributo a los contribuyentes, esté de acuerdo con la proporción de sus ingresos, lo que quiere decir, que a

mayor capacidad económica, mayor será el pago producido. El principio de progresividad se origina como forma de conseguir la efectiva igualdad, supone que la carga tributaria se reparta en forma más que proporcional.

Un impuesto es un financiamiento progresivo a medida que aumenta la cantidad gravada, es decir, capta un porcentaje del ingreso cada vez mayor y a medida que el ingreso aumenta reduce la desigualdad del bienestar económico.

5. Principio de Capacidad Contributiva: La capacidad contributiva es la base fundamental de donde parten las garantías materiales que la Constitución otorga a los habitantes, tales como, la generalidad, igualdad, proporcionalidad y no Confiscatoriedad. Este principio ha ganado terreno como principio fundamental en la distribución de la carga impositiva, es decir, la aptitud económica de los miembros de la comunidad para contribuir a la cobertura de los gastos públicos.

La capacidad contributiva supone en el sujeto tributario la titularidad de un patrimonio o una renta, aptos en cantidad para hacer frente al pago del impuesto, una vez cubiertos los gastos vitales del sujeto.

6. Principio de No Confiscatoriedad: El Artículo 115 de la Carta Magna establece el derecho a la propiedad privada, asegura su inviolabilidad, su uso y disposición prohibiendo la confiscación. En virtud de su función social, la propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la Ley con fines de utilidad pública o de interés general. El impuesto, en su carácter de obligación tributaria, no puede ser por sí mismo confiscatorio, ya que no es una incautación de bienes por aplicación de la pena, podrá ser arbitrario y sometido a control jurisdiccional pero no es una confiscación.

Cabe señalar que en virtud del impuesto, el Estado no adquiere derecho alguno de dominio sobre los bienes de las personas, estos continúan siendo de plena propiedad de ellas.

7. Principio de la No Retroactividad: ninguna norma podrá aplicarse con carácter retroactivo, salvo que favorezca al retroactor. Este principio se encuentra fundamentado en el artículo 24 de la Carta Magna.

8. Principio de Justicia Tributaria: Establecido en el artículo 316 de la Carta Mayor, el cual explica que un tributo es justo en la medida que grave a todos con igual intensidad.

9. Prohibición de Impuesto Pagadero en Servicio Personal: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 317, establece que los impuestos no podrán ser pagados en servicios personales.

Obligación Tributaria.

Según Moya (2001): “Es la obligación de dar (pagar tributos), de hacer cumplir con los deberes formales de pagar” (p.88). Se puede observar una definición exhorta de la Obligación Tributaria que debe tener el ciudadano a la hora de pagar sus Impuestos y no evadirlo.

Lo cual estamos referidos al principio de la Justicia Tributaria Art. 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V), que está referido a esos Tributos que deben ser gravados al Sujeto Pasivo, de acuerdo a su carga contributiva, el Sistema Tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas de acuerdo a su capacidad económica.

Es una obligación de dar, hacer, no hacer, por parte del Sujeto Pasivo de pagarle al Sujeto Activo que sería en este caso el Estado. Lo que el

investigador puede analizar como el dar, hacer cumplir con los deberes formales de pagar (Tributos).

Deber Formal

Para Jarach dentro de su obra de Finanzas Públicas y Derecho Tributario(1983) existen una serie de deberes y obligaciones de los ciudadanos dentro de la relación tributaria, en primer lugar el obtener el pago de una suma de dinero como son las de pagar el tributo, en segundo lugar obligaciones de dar accesorias, como la de pagar intereses, recargos, multas, sanciones, en tercer lugar, obligaciones de hacer, como llevar libros, comparecer, presentarse y rendir cuentas ante el Fisco y por último, obligaciones de soportar, como las de permitir allanamientos, visitas de locales e inspecciones de libros.

Jarach, (1983), opina que los deberes formales son las obligaciones que la ley o las disposiciones reglamentarias, las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la ley impongan a contribuyentes, responsables o terceros para contribuir con la administración en el ejercicio de sus labores

Administración Tributaria

Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de:

1. Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios.
2. Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo

3. Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente

En tal sentido se puede resumir como administración tributaria como aquel órgano competente el regir lo referente en materia tributaria determinándole unas atribuciones que le permita ejercer y controlar esto mediante normativas legales.

Organización y Gestión de la Administración Tributaria

La organización y la gestión de la Administración Tributaria (AT), deberán corresponder a la realidad de cada país, así como a los objetivos estratégicos que ésta se haya finado. En efecto, en un país federal, en que se quiere enfatizar la descentralización geográfica y en que los impuestos recaudados en cada provincia permanecerán en ella, corresponderá descentralizar las decisiones de la AT a nivel provincial.

Esto se refiera a que la administración tributario mediante la organización y gestión que realice el Estado en su poder de imperio pueda distribuir atribuciones de manera que descentralice en este caso los tributos de manera que puedan percibir cada una de las estructuras territoriales existente los distintos tributos que se le sean atribuidos ya sea impuestos, tasas o contribuciones especiales, de manera que puedan sustentar en parte independiente los gastos público que ella conlleve.

Sistema Tributario.

Son los sistemas que pueden surgir para la Recaudación de los Impuestos por medio de órganos competentes. Villegas (2001), expresa que el Sistema Tributario es:

El Sistema Tributario está constituido por el conjunto de Tributos vigentes en un país siguiendo el principio de legalidad que rigen los Estados de derecho. El Tributo sólo surge de la ley desprendiéndose de ello que en estos países el Sistema Tributario es simplemente un ordenamiento legal y vigente. (p. 394)

El Sistema Tributario es el conjunto de principios verdaderos resumidos entre sí como parte de su todo para obtener su resultado consistente en un cuerpo de doctrina que regule la prestación de dinero debida a un Estado determinado, el cual por su poder de imperio tienen el derecho de exigir de un particular determinado para el cumplimiento de sus fines. Este tiene por objeto examinar el conjunto de Tributos de un determinado país como objeto unitario de conocimiento.

De esta manera el sistema tributario venezolano parte de fundamentos constitucionales que la soportan y le dan sentido. El principal de ellos es la confrontación federal del estado que, sin razón ha desatado serias polémicas entre los estudiosos del tema.

Sin entrar en mayor desarrollo, basta con señalar que el Estado venezolano está conformado por tres entidades que ejercen el poder de imperio, que se ha señalado anteriormente. Contrario a lo que pudiera pensarse, entre los mismos no hay relación jerárquica alguna.

Tributos Estadales.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000.

Articula 164. Es de la competencia exclusiva de los estados:

3. La organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales.

5. El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley.

7. La creación, organización, recaudación, control y administración de los ramos de papel sellado, timbres y estampillas.

A través de lo citado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) el Servicio Tributario de Aragua regula lo antes expuesto en relaciona timbre fiscal, con la Reforma de la Ley de Timbre Fiscal del Estado Aragua publicada en Gaceta Oficial del Estado Aragua Nro. 1893, Decreto N° 2117 en fecha 29 de Noviembre de 2011.

Base Imponible

Es el monto a partir del cual se calcula un Impuesto determinado: la base imponible, en el impuesto sobre la Renta, es el Ingreso neto de contribuyente, descontadas las deducciones legales, sobre la base del cual éste deberá pagar Impuestos.

Se puede definir como un elemento que se utiliza para la determinación de los tributos como parte indispensable para obtener el monto a pagar.

El Hecho Imponible.

Según el Artículo 36 del C.O.T (2001), define Hecho Imponible como: “Es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el tributo, cuya realización origina el nacimiento de la Obligación Tributaria”. En otra manera de definirlo acotamos que es el supuesto de hecho que los sujetos pasivos incurren para estar obligados a pagar un tributo.

Tributación

Según Villegas (2001), es el “conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías por servicios que prestan, en beneficio del Estado. Para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, vivienda, entre otros” (p. 76).

Esto sería la obligación que debe realizar los ciudadanos sobre sus propiedades en beneficio para ellos mismos y para el Estado ya que el Estado como tal le suministrará todos los servicios principales y fundamentales para su sustento. Serán todas las obligaciones a cancelar por los contribuyentes como: rentas, mercancías por servicios que prestan, en beneficio del Estado para el beneficio de los que integran el Estado.

Unidad Tributaria

Es la medida de valor creada a los efectos Tributarios como una medida que permite equipar y actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de las bases de imposición, exención y sanción, entre otros, con fundamento en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Es

decir, es una medida que permite actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de los valores que se encuentran en las diferentes leyes.

Contribuyente

Según Moya (1998), es:

Toda persona jurídica a quién la Ley impone el pago de un tributo. Aquel sujeto pasivo respecto del cuál se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.
(p.25)

Es decir, la persona que abona las contribuciones o Impuestos del Estado, lo cual puede recaer en las personas naturales o jurídicas que constituyan una unidad económica en su autonomía funcional.

El Sujeto Activo

Es el Estado o la entidad pública a la cual se le ha delegado Potestad Tributaria por Ley expresa. El estado en virtud del *Ius Imperium*, recauda Tributos en forma directa y a través de organismos públicos a los que la Ley les otorga tal derecho. Es Sujeto Activo de la Obligación Tributaria el ente público acreedor del Tributo.

El Sujeto Pasivo

El estudio del Sujeto Pasivo corresponde al deudor principal o contribuyente y a los diferentes deudores o responsables por vínculo de solidaridad, sustitución o sucesión. El Sujeto Pasivo en general, quien tiene la

carga tributaria, es quien debe proporcionar al Fisco la prestación pecuniaria. Para efectos de una mejor comprensión de las diferentes categorías de Sujetos Pasivos se presenta de la siguiente manera, es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Gaceta

Es el órgano divulgativo e informativo oficial de carácter periódico y de acceso general, donde se publican de manera formal los documentos públicos de la nación. Es decir que es el instrumento utilizado para informar a un conglomerado de persona sobre una nueva implementación que influya en sus entornos.

Fiscalizador

Según el Código Orgánico Tributario (2001) funcionario encargado de verificar el cumplimiento de las Leyes Tributarias, asimismo como la veracidad de lo informado en la Declaración Jurada por el contribuyente mediante procesos y procedimientos.

Área de Fiscalización

Es el área que Dirige, Planifica, Supervisa, Controla y Evalúa todas las áreas e implantar las instrucciones para la ejecución de las funciones correspondientes. Ejecuta los planes y programas de investigación fiscal, controlar y evaluar las investigaciones de fiscalización que realicen a los contribuyentes que ajusten necesario a los planes de investigación relacionados con el Contribuyente del Sector.

Sanciones Fiscales

Esta categoría está integrada por las sanciones fiscales aplicadas cuando hay contravenciones de determinadas disposiciones legales. De aquí se deduce que dichos ingresos se originan de sanciones pecuniarias por infracción de diversas disposiciones legales, o como consecuencia de la aplicación de la ley, tal es el caso de las multas.

En tal sentido decimos que las sanciones fiscales son aquellas que se utilizan para castigar a los sujetos pasivos por el incumplimiento de una norma que estén obligados.

Proceso Administrativo

El proceso administrativo son actividades secuenciales, es decir, son todas aquellas funciones que realiza el administrador para lograr sus objetivos en forma más rápida. Con la utilización de los recursos En este orden de ideas García (1992), expresa que “todo proceso administrativo debe seguir las siguientes funciones generales: planificación, organización, dirección y control, términos que se amplían a continuación.”

Planificación: es necesario planear antes de ejecutar, entiéndase por planeación de la decisión adelantada del que hacer, como y cuando hacerlo y quien ha de hacerlo, de manera que todas las personas que trabajan en la empresa estén enteradas de lo que se espera que logren. La importancia de la planeación es facilitar el logro de los objetivos y propósitos de la empresa.

Organización: después de toda planificación es necesario organizar, para ordenar las funciones y relaciones jerárquicas de la empresa adoptando un criterio racional en la ejecución de las tareas necesarias para la consecución del objetivo deseado.

Dirección: este implica guiar a los empleados para que, uniendo sus esfuerzos, se logren los objetivos de la empresa y así la misma funcione efectiva y coordinadamente.

La Dirección es importante porque de ella depende el éxito o fracaso de los objetivos de las organizaciones, Ya que puede haber excelentes planes, haberse diseñado una estructura moderna de organización y un sistema control perfecto, pero si no canalizan los esfuerzos y no existe la cooperación por parte de los empleados habría un fracaso en los objetivos planeados.

Control: es el proceso que verifica el rendimiento mediante su comparación con los estándares establecidos el control debe aplicarse, simultáneamente con las otras funciones o modalidades además está íntimamente relacionado con la planeación, según James (2007) define el control como la función que logra precisar si lo realizado esta acorde a lo planeado (p.21)

Antecedentes de la Organización

Para el año 2009 se sustituye la Oficina de Recaudación Tributaria del Ejecutivo Estadal, creada mediante Decreto Nro 3213, publicado en la Gaceta Oficial del estado Aragua número extraordinario en fecha 06 de abril de 2001, por el Servicio de Administración Tributaria del Estado Aragua (SATAR) actualmente Servicio Tributario de Aragua (SETA) según gaceta ordinaria Nro. 1503 de fecha 02 de Junio de 2009 donde tendrá como objeto la gestión, liquidación, recaudación, determinación, control, inspección y fiscalización de los ramos tributarios, según las disposiciones legales que

la regulan. Con facultad técnica, administrativa y funcional en materia tributaria.

Misión

Maximizar el rendimiento del Sistema Tributario Estatal, aplicando oportuna e imparcialmente la legislación tributaria.

Prestar servicios de alta calidad facilitando el cumplimiento de los contribuyentes para contribuir con el fortalecimiento de la economía.

Proveer el Estado de los recursos financieros necesarios para elevar el nivel de vida de los aragüenses, generando un crecimiento autosustentable.

Visión

Ser un organismo de recaudación, con prestigio y credibilidad que administre con efectividad, integridad y transparencia el Sistema Tributario Estatal fortaleciendo la gestión tributaria y administrativa.

Alcanzar el equilibrio y desarrollo social mediante la aplicación de una legislación eficiente y en sentido de compromiso por medio de los recursos técnicos, materiales y humanos.

Objetivo General

Administración de tributos estatales. Concepción socialista, recaudación de tributos estatales con niveles de eficiencia para la optimización en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

Objetivos Estratégicos

Elevar los niveles de recaudación para contribuir en el desarrollo del Estado generando recursos propios. Modernizar el sistema tributario regional basado en el recurso humano y en las herramientas tecnológicas y legales.

Desarrollar sistemas de orientación al contribuyente y a los ciudadanos del Estado en procura del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tributos que Recauda.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000.

Articula 164. Es de la competencia exclusiva de los estados:

3. La organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estatales.

5. El régimen y aprovechamiento de minerales no metálicos, no reservados al Poder Nacional, las salinas y ostrales y la administración de las tierras baldías en su jurisdicción, de conformidad con la ley.

7. La creación, organización, recaudación, control y administración de los ramos de papel sellado, timbres y estampillas.

A través de lo citado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) el Servicio de Administración Tributaria del Estado Aragua regula lo antes expuesto en relaciona timbre fiscal, con la Reforma de la Ley de Timbre Fiscal del Estado Aragua publicada en Gaceta Oficial del Estado Aragua Nro. 1893, Decreto N° 2117 en fecha 29 de Noviembre de 2011, y en cuanto a minerales no metálicos con la Reforma Parcial de la Ley de Aprovechamiento Racional de Minerales No Metálicos del Estado Aragua publicación en Gaceta ordinaria Nro. 1827 del Estado Aragua, de fecha 09 de Junio del 2011.

Bases Legales.

Las bases legales en la presente investigación están conformadas por el conjunto de normas jurídicas referentes a los tributos, específicamente vinculadas al control que ejerce la Administración Tributaria sobre los contribuyentes y sus deberes formales, es decir, los ordenamientos de carácter legal que sustentan el estudio, estas bases legales se han ido desarrollando a lo largo de la investigación, dentro de las leyes y normativas utilizadas se encuentran:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de Diciembre de 1999 y publicó por segunda vez en la Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24 de Marzo de 2000, constituye la fuente de las normativas que configuran el sistema tributario, contiene los principios que regulan y limitan el establecimiento de los diferentes tributos en el país.

El Código Orgánico Tributario de 2001, publicado en la Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001, este Código deroga al de 1994 atendiendo lo establecido en la

Disposición Transitoria Quinta de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El Código, es el instrumento legal en el país que regula todo lo relacionado con la materia tributaria, posee el rango de ley orgánica y en él se encuentran un conjunto de disposiciones de carácter tributario, entre ellos los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes, los cuales son desarrollados en las diferentes leyes especiales.

REFORMA DE LEY DE TIMBRES FISCALES DEL ESTADO ARAGUA.

TITULO I. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 1. Esta Ley regirá la creación, organización, recaudación, verificación, control, fiscalización y administración de la Renta de Timbre Fiscal del estado Aragua.

ARTÍCULO 12. Obligatoriedad del uso del timbre fiscal para dar curso a los actos y documentos correspondientes. La omisión de timbre fiscal o el hecho de no haber sido utilizado en debida forma, no produce la nulidad de los actos escritos que causen las respectivas contribuciones, pero al ser presentado el documento ante alguna autoridad, ésta no le dará curso mientras no sea reparada la falta y dará aviso a funcionaria o funcionario competente para que aplique las sanciones previstas en la Ley.

En caso que la administración tributaria en el ejercicio de sus funciones de control detecte la ausencia de timbre fiscal en el documento o acto administrativo el funcionario aplicará las sanciones previstas en esta ley.

ARTÍCULO 17. Facultad del Servicio de Administración Tributaria del (SATAR) para resolver consultas de los contribuyentes. El ejecutivo del Estado Aragua por intermedio del Servicio de Administración Tributaria del Estado Aragua (SATAR), quedando facultado para dictar providencias y resoluciones de carácter general con el objeto de resolver las consultas y

dudas que pudieran presentarse en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, sin alterar su espíritu. Propósito y razón, procurando conciliar siempre los intereses del fisco con la equidad.

ARTÍCULO 18. Solidaridad en el cumplimiento de hechos imponibles. Los organismos públicos, Bancos y Otras Instituciones Financieras serán solidariamente responsables de aplicar y recaudar el monto que correspondan al aporte del contribuyente y deberán sujetarse en cuanto a sus responsabilidades y lapsos de enteramiento a lo previsto en el Reglamento de esta Ley.

TÍTULO III. DE LOS SUJETOS PASIVOS Y DEL HECHO IMPONIBLE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 31. Son sujetos pasivos del cumplimiento de las obligaciones de pago de este tributo, las personas naturales o jurídicas respecto de las cuales se establezcan los hechos imponibles previstos en esta ley.

ARTÍCULO 32. Los hechos imponibles previstos en esta ley, serán gravados siempre que se efectúen en el territorio del estado Aragua, sin perjuicio de lo establecido en otras leyes nacionales, estatales y municipales.

Cuadro 1 Operacionalización de Variables

Objetivo General. Evaluar el comportamiento de los contribuyentes del C.C: Maracay Plaza en cuanto al Cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para la optimización efectiva de los mismos en materia tributaria.

Objetivo	Variable	Dimensión	Indicador	Técnica/Inst.	Ítem
Diagnosticar la situación actual de los contribuyentes del Centro Comercial Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contemplados en la ley de timbre fiscal del estado Aragua.	Deberes Formales	Fundamentación Legal	Fundamentos legales. Recaudación de tributos. Actuación Tributaria. Sanciones.	Cuestionario I	1 2,3 4,5,6 7,8
Caracterizar el Comportamiento de los contribuyentes del C.C, Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres fiscales del estado Aragua	Evaluación de Cumplimiento	Técnicas y procedimientos para optimizar el cumplimiento	Fallas. Herramientas Tecnológicas. Actuación Tributaria. Evasión fiscal. Multas y sanciones. Incumplimiento.	Cuestionario II	1, 2, 3 4, 5, 6 7 8,9 10,11 12,13
Determinar las debilidades y fortalezas del cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza.	Deberes Formales	Cumplimiento.	Debilidades/ Fortalezas	OBSERVACION DIRECTA (Matriz).	

Fuente: Nelly López (2015).

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Naturaleza de la Investigación

En toda investigación es conveniente y necesario mencionar el término metodología, la cual para este estudio es importante y fundamental, debido a que los hechos y relaciones que establece los obtenidos o nuevos conocimientos conlleva a obtener un grado máximo de exactitud y confiabilidad; esto se debe a la planeación de la metodología o procedimiento que se sigue para establecer lo significativo de los hechos o fenómenos hacia los cuales está encaminado el interés de la investigación.

La metodología es un procedimiento general para lograr de una manera precisa el objetivo estudiado según Tamayo y Tamayo, M. (2006), la metodología es: “es un procedimiento general para lograr de una manera precisa el objetivo de la investigación de ahí que la metodología en la investigación, presenta métodos y técnicas para realizar la investigación”. (p.144), es por eso que ella nos presenta los métodos y técnicas que facilitan el análisis de la investigación. También constituye la médula del plan, es decir, la descripción de las unidades de análisis o de investigación, las técnicas de observación y recolección de datos, los instrumentos, los procedimientos y las técnicas de análisis; asimismo, el diseño metodológico y estadístico son verdaderamente fundamentales y de gran valor, ya que estos forman la estructura sistemática para el análisis de la información, que dentro del marco metodológico nos lleva a interpretar los resultados en función del problema que se investiga y de los planteamientos teóricos del mismo diseño.

Estrategia Metodológica

Dado el carácter de la investigación, se ubicó bajo la modalidad de una investigación de campo de tipo descriptivo, ya que constan de un proceso de exploración, recolección, análisis e interpretación de datos obtenidos de la realidad, así como también de las consultas bibliográficas relacionadas con el tema a investigar.

Según Chávez (2003) “La investigación de campo, Son aquellas que se orientan a la recolección de información relacionada con el estado real de las personas, objetos, situaciones, o fenómenos, tal cual presentaron en el momento de su recolección” (p.135). Por lo mencionado anteriormente, esta es una investigación de campo, ya que el investigador busco, y recolecto, la información directamente de los contribuyentes y los funcionarios del Servicio donde se realizó el estudio.

Por otro lado, se dice que es descriptiva, ya que se describió algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitió poner de manifiesto su estructura o comportamiento. De esta forma se puede obtener información sobre los mismos.

Población

La población establecida para la presente investigación se basó en un concepto emitido por Tamayo y Tamayo (2006), en cuyo contenido define la población como “el universo de la investigación, sobre el cual pretende generalizar los resultados” (p. 46)

Bajo esta concepción y tomando en cuenta los objetos específicos planteados para el estudio, el tipo de población es finita, para Ramírez, T.

(2002), “la población finita es cuando el investigador cuenta con el registro de todos los elementos que conforman la población en estudio”. (p. 35)

En este sentido, y para lograr los objetivos que persiguió esta investigación, fue necesario conocer la opinión de dos poblaciones: los contribuyentes y los funcionarios del SETA. Se hizo así, porque quienes están obligados son los contribuyentes de Centro Comercial Maracay Plaza, ya que es en ellos en quienes recae la obligación de soportar las cargas públicas, independientemente de la personalidad jurídica que ejerzan y constituyen uno de los actores principales del proceso de recaudación, en consecuencia, conformaron un segmento poblacional, por otra parte, quienes conocen a fondo y ejecutan las acciones en el ámbito jurídico tributario son los funcionarios que laboran en la Administración Tributaria (SETA).

La población, objeto de análisis estuvo conformado por ochenta (80) comercios del Centro Comercial Maracay Plaza representando el 100% de la población de la investigación y veintidós (22) Fiscales Tributarios de la Gerencia de Fiscalización dentro del Servicio Tributario

Cuadro. 2 Distribución de la Población.

Denominación	Cantidad
Comercios del Centro Comercial Plaza.....	80
Fiscales Tributarios.....	22

Fuente: Base de Datos de la Investigación

Muestra

Es la selección o parte representativa de la población asignada o tomada con el fin de investigar los aspectos relevantes para la investigación, según Sampieri (2000), “Es en esencia, subgrupo de la población, digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto

definiendo sus características”. (p.207). Visto de esta forma, la muestra se refiere a la selección de un grupo perteneciente a la población, el cual debe tener las mismas características que esta posea, asimismo, debe ser representativa, por lo que se debe escoger el muestreo más idóneo a tales características. Sin embargo, para determinar la muestra el investigador describió las características específicas medibles, el proceso de selección de muestras se denomina no probabilística según Hernández, Fernández y Baptista (2000), “suponen un procedimiento de selección informal y un poco arbitrario.”(p.62).

A los efectos de esta investigación, la muestra de uno de los segmentos poblacionales, dado las pocas personas (sólo 22) que lo conformaban, se trabajó con una muestra de once (11) de ellos, la cual es altamente representativa ya que constituye 50% de la población o universo total. Con respecto al universo de contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, que fueron tomados aleatoriamente ya que se conoce que los contribuyentes del Centro Comercial en varias oportunidades ha sido fiscalizado por los funcionarios del SETA, el cual se contaron con 25 contribuyentes que representan un 30% del total de la población.

Cuadro 3. Distribución de la Muestra:

Descripción	Criterio	Cantidad
Comercios del Centro Comercial Plaza.....	30%	25
Fiscales Tributarios.....	50%	11

Fuente: Base de Datos de la Investigación

Técnicas e Instrumentos de recolección de Información

Técnica

Para el desarrollo de la investigación, se emplearon técnicas e instrumentos que sirvieron para la recolección y análisis de datos, elementos

que hicieron posible la obtención y organización de los resultados derivados de la misma.

Según Arias (2004) “Se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (p. 65). Para este estudio ese procedimiento, por tratarse de una *investigación de campo con apoyo documental*, consistió en la elaboración de una encuesta y en el análisis documental y de contenido.

Para los fines del presente estudio, la encuesta se aplicó mediante la utilización de dos cuestionarios con preguntas cerradas, de alternativas Dicotómicas (si-no). El primer cuestionario está compuesto por 7 preguntas y dirigido a los contribuyentes del centro comercial Maracay Plaza, el segundo, se aplicó a los funcionarios del SETA, y consta de 13 preguntas.

También para la recolección de datos se hizo una revisión documental y bibliográfica de temas relacionados con el objeto de estudio, con el fin de sustentar aún más la investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizó la observación directa, debido a que el investigador interactúa con los sujetos observados para adquirir la información requerida. Los datos obtenidos mediante la observación estuvieron proyectados en una matriz de observación. Sin duda, que la técnica de la observación directa mantiene relación con un instrumento, a lo cual se empleó un registro de observación basado en una serie de anotaciones hechas por el investigador, al momento de emplear la mencionada técnica.

Instrumento

Ahora bien, para el manejo de una encuesta se necesita un instrumento

idóneo, como el cuestionario, a fin de analizar de forma cierta la información suministrada por los encuestados, El cuestionario según Sampieri (2000), “Consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir”. (p. 276). El presente instrumento estuvo constituido por ocho (8) preguntas dirigidas a los contribuyentes del Centro Comercial Maracay Plaza y trece (13) a los Funcionarios del SETA

En síntesis, las técnicas e instrumentos de recolección de datos están comprendidos por el conjunto organizado de procedimientos que se utilizan durante el proceso de recolección de los mismos, que permite al investigador registrar la información necesaria la cual, posteriormente, se procesa para extraer conclusiones y recomendaciones.

Técnica de Análisis de los Datos

Se realizó a través de la observación y lecturas detenidas y rigurosas de los textos y documentos, a fin de captar sus planteamientos esenciales y aspectos lógicos de sus contenidos y propuestas, a propósito de extraer los datos bibliográficos útiles para el estudio.

En lo específico, la observación de las normativas legales vigentes o derogadas, normas sub legales como providencias, resoluciones e instructivos, jurisprudencias vinculantes o no, artículos de prensa e internet, con la finalidad de precisar con la mayor certeza los elementos teóricos que sirvan de soporte a la temática objeto de investigación.

Por su parte, Hernández (Ob. Cit.), precisa que la revisión de la literatura, “consiste en detectar, consultar y obtener la bibliografía y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene

que extraer y recopilar la información relevante y necesaria que atañe a nuestro problema de investigación.” (p. 65).

Seguidamente, se fundamentó en la tabulación de los datos, el cual consistirá en el conocimiento de los registros, donde el procedimiento se basará en la utilización correcta de tablas y gráficos.

Una vez obtenida la información se procedió a tabular con el fin de tener una visión más clara de los datos arrojados; agrupando las respuestas en porcentajes a través de un cuadro previamente establecido. Para representar los datos obtenidos del cuestionario aplicar, las respuestas son representadas a través de diagramas circulares, como parte de la estadística, y de esta manera obtener las proporciones de los resultados.

Dentro de este orden de ideas, Palella, S. y Martínez, F. (2003), define diagrama circular:

Para realizar el diagrama de torta, se divide un círculo en tantas porciones como clases tenga la variable, de modo que a cada clase le corresponde un arco del círculo proporcional a su frecuencia absoluta. La información que se muestra en cada sector representa el número de casos dentro de cada categoría y el porcentaje del total que éstos representan. (p. 176).

Para llevar a cabo la tabulación de los datos se elaborarán cuadros de frecuencia, con los cuales se registrara la información suministrada, y se obtendrán luego datos en términos cuantitativos o porcentuales. Dicha información está sujeta a un análisis de contenido con la finalidad de lograr una interpretación de todas y cada una de las respuestas, y se elabora de esta forma el diagnóstico situacional de dicho grupo de contribuyentes.

Seguidamente se hace referencia a la estadística descriptiva, en la cual, el investigador se apoya para el análisis de las preguntas, técnicas utilizadas por considerarse la más adecuada. Según Arias, F. (2006) destaca lo siguiente “consiste en la descripción del estudio que se propone realizar el investigador, es decir, expresa que se va a investigar, como, cuando y con qué se investigará.” (p.84).

Dicha estadística descriptiva permitió presentar la información en forma conveniente, útil y comprensible de los datos obtenidos en una investigación, así como también le permitió a la investigadora hacer un análisis de los resultados obtenidos.

Validez del instrumento

Las técnicas e instrumentos de recolección de información deben cumplir con dos características como lo son la validez y la confiabilidad, de manera que los resultados obtenidos sean consistentes y lleven al logro de los objetivos propuestos. La validez según lo planteado por Chávez (1994) es: “la correspondencia del instrumento con su contexto teórico. No se expresa en términos de números, se basa en la necesidad de discernimiento y juicio independiente entre expertos”. (p. 35)

Confiabilidad de los Instrumentos

La confiabilidad del instrumento de recolección de datos se refiere al grado de uniformidad con que se cumple su cometido. En este sentido, Arias (2006) señala que “todo instrumento dirigido a recopilar información de un problema o tema determinado, debe cumplir con un nivel de confianza suficiente que caracterice a la información” (p.48).

Para la confiabilidad del cuestionario se procederá a aplicar una prueba piloto, que de acuerdo con Selltiz, citado por Baslestrini (2007) “consiste en probar previamente las técnicas e instrumentos sobre una muestra pequeña lo más semejante posible a la muestra definitiva” (p.48).

Como se indica en el párrafo anterior, la prueba piloto se aplicó a cinco (05) Sujetos distintos de la muestra original y los resultados que se obtengan se someterán a la comprobación estadística del coeficiente de Kuder-Richardson (KR21), el cual opera con la siguiente fórmula:

$$KR_{20} = \frac{K}{K-1}$$

$$KR_{20} = \frac{K}{K - 1} \left(\frac{1 - \frac{p \cdot q}{\text{ítems}}}{S_2 T (\text{aciertos})} \right)$$

Dónde:

KR₂₁ = técnica Kuder-Richardson.

K = Número de Casos

P = Respuestas pares

q = Respuestas impares

S₂ = Varianza

Varianza Total = 20,10

$$KR_{20} = \frac{22}{21} \times \frac{20,10 - 4,36}{20,10}$$

$$1,05 \times 0,78 = 0,82$$

Utilizando la fórmula Spearman-Brown para corregir el coeficiente de correlación entre las mitades:

Correlación par-impar = 0,81

$$rtt = 2(0,82)$$

$$1+(0,82)$$

$$rtt = 1,64$$

$$1,81$$

$$rtt = 0,897 = 90\%$$

Este coeficiente requiere de una sola administración del instrumento, el cual produce valores entre 0 y 1, entendiéndose que cero (0) significa confiabilidad nula y uno (1) significa confiabilidad máxima. De acuerdo con los resultados anteriores, y siguiendo el criterio de Hernández, Fernández, y Baptista, (2006): Un instrumento se considera confiable cuando, luego de aplicar la ecuación, sus resultados oscilan entre 0,80 y 1,00. Esto indica que este cuestionario propuesto para esta investigación pudo ser aplicado a la muestra correspondiente.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

En esta etapa del estudio, corresponde analizar e interpretar los resultados en función de los objetivos formulados dirigidos a los contribuyentes. Los resultados constituyen el producto organizado de la administración del instrumento de recolección de datos y de su tratamiento estadístico a partir de algunos criterios lógicos tales como el método científico, la interpretación, la paráfrasis e indicadores, relacionados con las variables nominales y los objetivos de la investigación, en tanto que, en esta etapa del estudio se analizaron los resultados obtenidos y para ello, la información se agrupó en cuadros donde se expresaron las cantidades en porcentajes, apoyados en gráficos circulares.

En primer orden se presenta el objetivo específico N° 1: “Diagnosticar la situación actual de los contribuyentes del Centro Comercial Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contemplados en la ley de timbre fiscal del estado Aragua” Este objetivo consiste en conocer el estado real de las comunidades organizadas con relación a la situación actual del cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes. Para el mismo, se formuló como variable: Deberes Formales.

Variable descompuesta en la siguiente dimensión: Fundamentación legal. En lo que respecta a la dimensión se identificaron y evaluaron los indicadores de Fundamentos legales, Recaudación de tributos, Actuación Tributaria, Sanciones, en la que se muestran en las siguientes ilustraciones.

Cuadro 4. FUNDAMENTOS LEGALES

1- Situación

Ítem 1 ¿Conoce usted los fundamentos legales en que se basa el cumplimiento de los deberes formales contemplados en la ley de timbre fiscal del estado Aragua?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
1	4	18,00	21	82,00	25	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

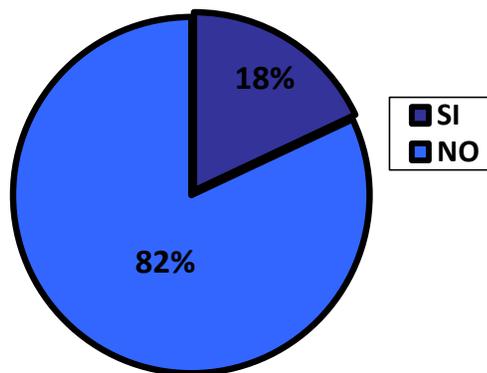


Gráfico 1: Distribución Porcentual del Ítem 1 con relación a Fundamentos Legales.

Análisis.

Se pudo evidenciar por medio de la administración del instrumento de recolección de datos a la muestra seleccionada y en forma representativa porcentuada en un 82% que los contribuyentes del Centro Comercial Plaza No conocen los fundamentos legales basados en el cumplimiento de los deberes formales contemplados en la ley de timbre fiscal del estado Aragua. Mientras que el 18% restante asevero si conocer de los deberes formales ya especificado con antelación.

Cuadro 5. RECAUDACION DE TRIBUTOS.

Ítem 2 ¿Considera usted que la empresa da fiel cumpliendo con el pago de tributos que son recaudados por el Estado?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
3	9	36,00	16	64,00	25	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

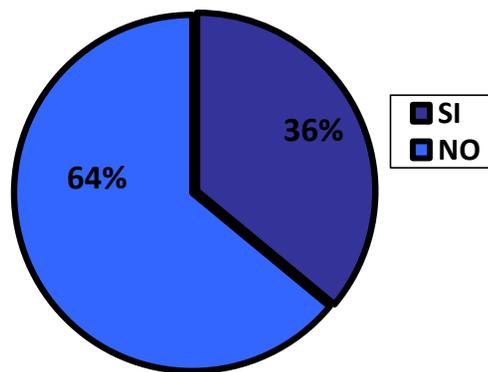


Gráfico 2: Distribución Porcentual del Ítem 2 con relación a Recaudación de Tributos.

Análisis.

La evidencia estadística según cuadro 5 para el estudio de la interrogante 2 se pudo conocer con el 36% de los contribuyentes encuestados que la empresa Si da fiel cumpliendo con el pago de tributos que son recaudados por el Estado. Por otro lado el 64% restante aseveró no cumplir con el pago de tributos. Cabe destacar, que la obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas naturales o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

Cuadro 6. RECAUDACION DE TRIBUTOS.

Ítem 3 ¿Considera usted que el régimen tributario Estatal ejercido por la institución (SETA) ajusta su sistema de recaudación al nivel de rentas que genera como contribuyente?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
3	9	36,00	16	64,00	25	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

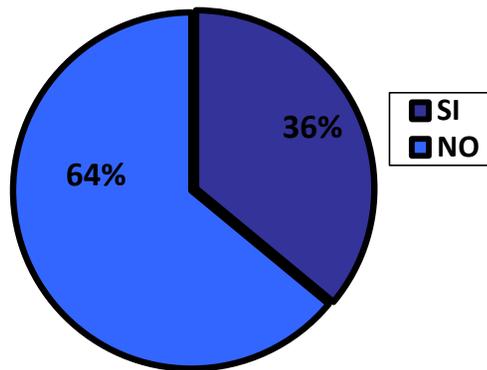


Gráfico 3: Distribución Porcentual del Ítem 3 con relación a Recaudación de Tributos.

Análisis.

Se pudo conocer mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos que el 36% de los entrevistados si consideran que el régimen tributario Estatal ejercido por la institución (SETA) ajusta su sistema de recaudación al nivel de rentas que genera como contribuyente; por otro lado el 64% restante refirió que el régimen tributario Estatal ejercido por la institución (SETA) no ajusta su sistema de recaudación al nivel de rentas que generan como contribuyente.

Cuadro 7. ACTUACIÓN TRIBUTARIA.

Ítem 4 ¿Considera usted que la actuación en los procesos ejercidos por la institución (SETA) respecto a Revisión, Verificación, Fiscalización y/o Auditoría Fiscal demuestran la transparencia tributaria de su negocio?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
4	25	100,00	0	0,00	25	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

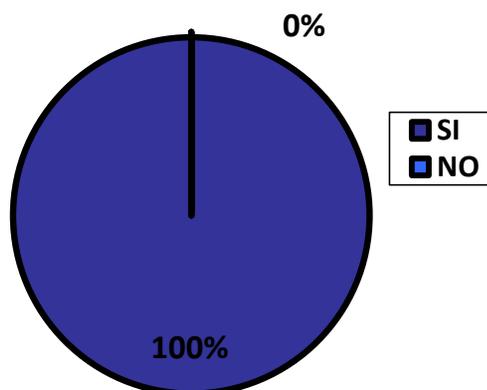


Gráfico 4: Distribución Porcentual del Ítem 4 con relación a Actuación Tributaria.

Análisis.

La administración del instrumento de recolección de datos a la muestra seleccionada para fines de la investigación formulada consideró en su totalidad (100%) que la actuación en los procesos ejercidos por la institución (SETA) respecto a Revisión, Verificación, Fiscalización y/o Auditoría Fiscal demuestran la transparencia tributaria del negocio.

Cuadro 8. ACTUACIÓN TRIBUTARIA.

Ítem 5 ¿Ha recibido usted dentro de las actuaciones de la Administración Tributaria durante la fiscalización, la atención exhaustiva e integral para dar a conocer cuáles son sus obligaciones como contribuyente?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
5	4	18,00	21	82,00	25	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

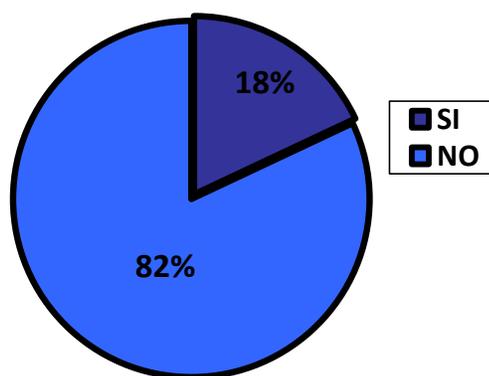


Gráfico 5: Distribución Porcentual del Ítem 5 con relación a Actuación Tributaria.

Análisis.

La muestra seleccionada permitió conocer una vez aplicado el instrumento de recolección de datos con el 18% que si ha recibido dentro de las actuaciones de la Administración Tributaria durante la fiscalización, la atención exhaustiva e integral para dar a conocer cuáles son sus obligaciones como contribuyente, mientras que el 82% asevera que no ha recibido información de cuáles son sus obligaciones como contribuyente durante las actuaciones ejercidas por la administración tributaria.

Cuadro 9. ACTUACIÓN TRIBUTARIA.

Ítem 6 ¿Cree usted que la actuación de la Administración Tributaria garantiza la no desobediencia de los contribuyentes ante sus deberes formales?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
6	25	100,00	0	0,00	25	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

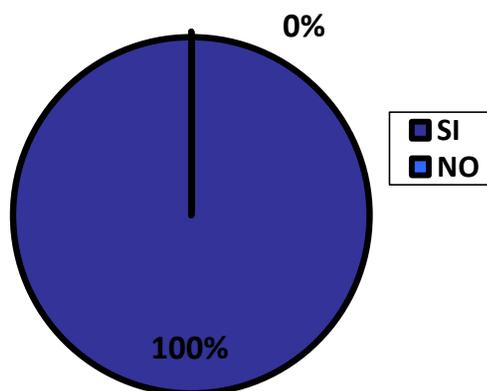


Gráfico 6: Distribución Porcentual del Ítem 6 con relación a Actuación Tributaria.

Análisis.

En el estudio realizado en el C.C: Maracay Plaza dirigido a los contribuyentes en cuanto al Cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para la optimización efectiva de los mismos en materia tributaria se pudo conocer según la muestra seleccionada en el 100% de los entrevistados que aseveraron que la actuación de la Administración Tributaria si garantiza la no desobediencia de los contribuyentes ante sus deberes formales.

Cuadro 10. SANCIONES.

Ítem 7 ¿Durante los años 2012-2014, su empresa sufrió algún tipo de sanción por parte de la administración tributaria relacionada con La Ley de Timbres Fiscales del estado Aragua?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
7	20	80,00	5	20,00	25	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

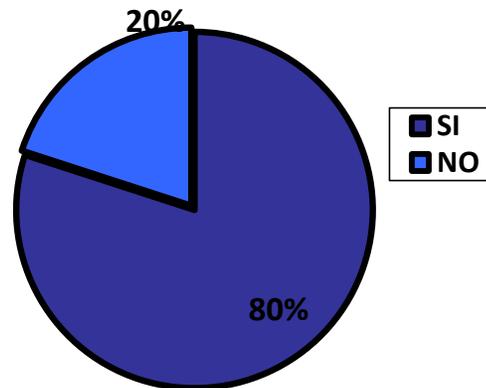


Gráfico 7: Distribución Porcentual del Ítem 7 con relación a Sanciones.

Análisis.

La evidencia estadística permitió conocer a través del instrumento de recolección de datos con la totalidad entrevistada que durante los años 2012-2014, la empresa SI sufrió algún tipo de sanción por parte de la administración tributaria relacionada con La Ley de Timbres Fiscales del estado Aragua.

Cuadro 11. SANCIONES.

Ítem 8 ¿Considera que el sistema sancionatorio ejercido por la administración tributaria se basa en los principios de justicia e igualdad?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
8	05	20,00	20	80,00	25	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

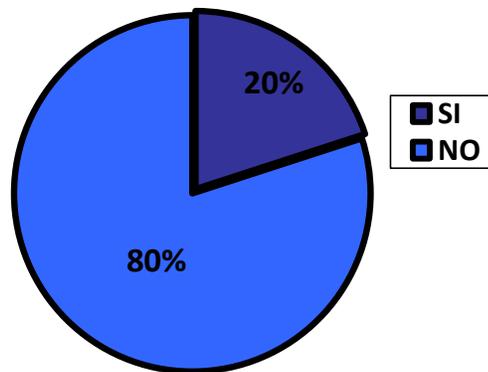


Gráfico 8: Distribución Porcentual del Ítem 8 con relación a Sanciones.

Análisis.

Es conocido, que al violentarse la normativa regulatoria respecto a los tributos, esto acarrearía consecuencias negativas a quien elude las responsabilidades tributarias. En cuanto a las consecuencias ocasionadas para el contribuyente, en el caso de aplicarse el procedimiento de determinación y fiscalización sobre la base presuntiva, los entrevistados alegaron en el 80% que el sistema sancionatorio ejercido por la administración tributaria no se basa en los principios de justicia e igualdad, mientras que el 20% enfatiza que si se basa en los principios mencionados.

Continuando con los resultados de la investigación se presenta el objetivo específico N° 2: Caracterizar el comportamiento de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua. Se formuló como variable: Evaluación del Cumplimiento. Dicha variable fue descompuesta en la siguiente dimensión: Técnicas y procedimientos para optimizar el cumplimiento. En lo que respecta a la dimensión se identificaron y evaluaron los indicadores: Fallas, Herramientas Tecnológicas, Actuación Tributaria, Evasión fiscal, Multas y sanciones, Incumplimiento.

Cuadro 12. FALLAS

Ítem 1 ¿Considera que la cartera de contribuyentes que declaran ante la institución (SETA), presentan fallas ante el cumplimiento de los deberes formales?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
1	3	28,00	8	72,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

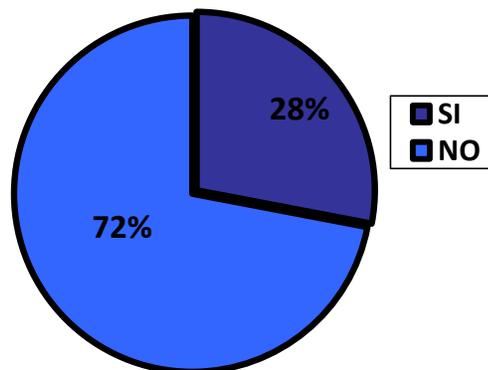


Gráfico 9: Distribución Porcentual del Ítem 1 con relación a Fallas.

Análisis.

La evidencia estadística del 28% de los entrevistados señaló que que la cartera de contribuyentes que declaran ante la institución (SETA), si presentan fallas en el cumplimiento de sus deberes formales, mientras que un porcentaje bien elevado representado por 72% señalaron lo contrario.

Cuadro 13. FALLAS

Ítem 2 ¿Es común observar el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, al momento de ejercer actuaciones tributarias?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
2	7	60,00	4	40,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

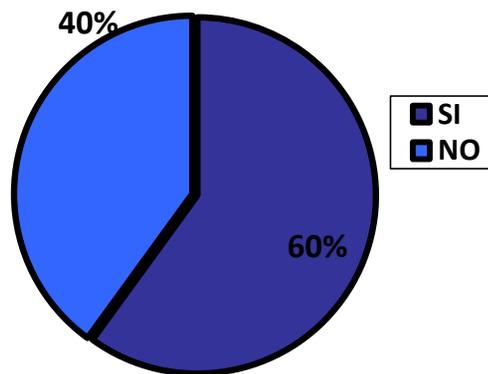


Gráfico 10: Distribución Porcentual del Ítem 2 con relación a Fallas.

Análisis.

Según los datos suministrados en cuadro y grafico anterior se puede evidenciar los resultados arrojados tras la aplicación del cuestionario a los funcionarios del SETA para determinar las debilidades existentes hacia el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, donde el 60% de los entrevistados señalan que si es común observar el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, al momento de ejercer

actuaciones tributarias; mientras que el otro 40% señaló que no es común observar el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, al momento de ejercer actuaciones tributarias.

Cuadro 14. FALLAS

Ítem 3 ¿Considera que el contribuyente incurre en la falla de no mantener las condiciones operativas e informáticas que garanticen veracidad en la información tributaria?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
3	4	35,00	7	65,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

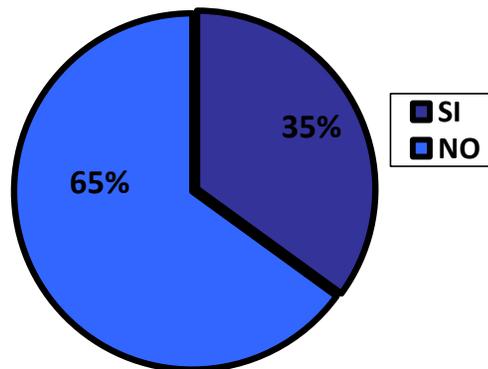


Gráfico 11: Distribución Porcentual del Ítem 3 con relación a Fallas.

Análisis.

La evidencia estadística del 35% de los entrevistados consideran que el contribuyente si incurre en la falla de no mantener las condiciones operativas e informáticas que garanticen veracidad en la información tributaria; en este mismo orden de ideas que tiene que el 65% señaló que el

contribuyente si incurre en la falla de no mantener las condiciones operativas e informáticas que garanticen veracidad en la información tributaria.

Cuadro 15. HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

Ítem 4 ¿Observa debilidades en el uso de herramientas tecnológicas eficaces que permitan el control efectivo de los deberes formales en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
4	8	73,00	3	27,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

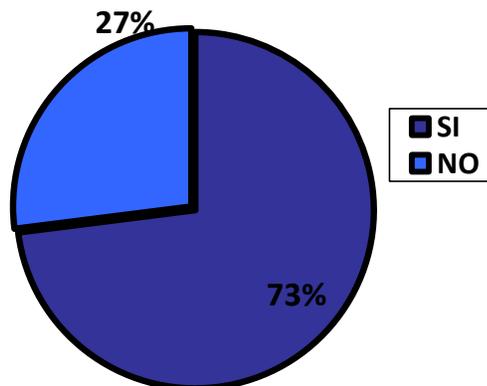


Gráfico 12: Distribución Porcentual del Ítem 4 con relación a Herramientas Tecnológicas.

Análisis.

La muestra seleccionada permite observar según los datos estadísticos arrojado mediante el instrumento de recolección de datos que el 73% de los funcionarios entrevistados aseveran que si observan debilidades en el uso de herramientas tecnológicas eficaces que permitan el control

efectivo de los deberes formales en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza: mientras que el 27% restante señalaron no observar debilidades en el uso de herramientas eficaces que permitan el control efectivo de los deberes formales en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza.

Cuadro 16. HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

Ítem 5 ¿Considera que la gestión tributaria de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza se lleva de manera manual?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
5	0	0,00	11	100,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

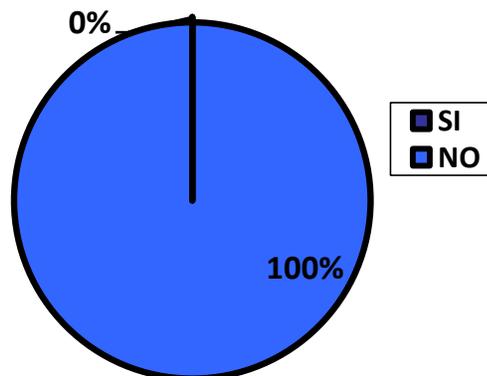


Gráfico 13: Distribución Porcentual del Ítem 5 con relación a Herramientas Tecnológicas.

Análisis.

La evidencia estadística en su totalidad señalo que la gestión tributaria los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza no se lleva de manera manual. Lo que hace ventajoso a los funcionarios ejecutar sus funciones de manera rápida y efectiva.

Cuadro 17. HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

Ítem 6 ¿Considera que la gestión tributaria de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza se lleva de manera automatizada?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
6	11	100,00	0	0,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

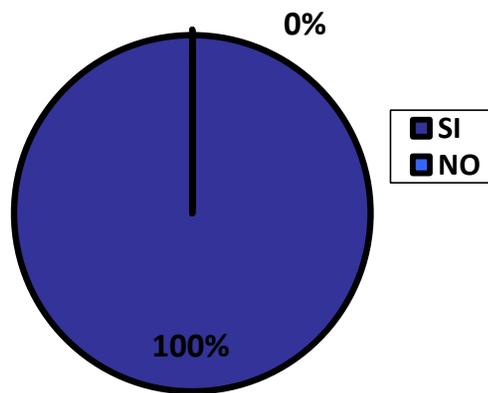


Gráfico 14: Distribución Porcentual del Ítem 6 con relación a Herramientas Tecnológicas.

Análisis.

Una vez aplicado en instrumento de recolección de datos para determinar las fortalezas del cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, la evidencia estadística en su totalidad señaló que la gestión tributaria de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza si se lleva de manera automatizada debido a las herramientas tecnológicas que brinda el portal WEB del Seta que facilita la obtención de timbres fiscales electrónicos.

Cuadro 18. ACTUACION TRIBUTARIA

Ítem 7 ¿Considera que la actuación fiscal de la institución Seta, además de ser recaudativa, también es educativa?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
7	11	100,00	0	0,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

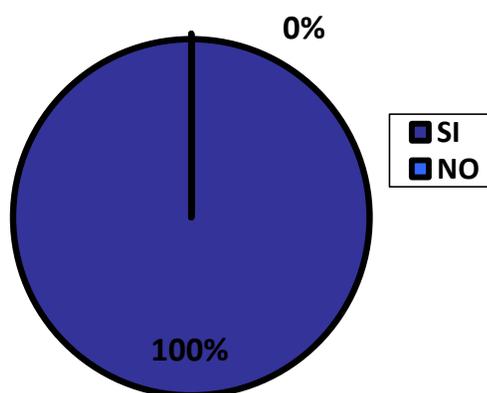


Gráfico 15: Distribución Porcentual del Ítem 7 con relación a Actuación Tributaria.

Análisis.

La totalidad de la muestra seleccionada considera que la actuación fiscal de la institución Seta, además de ser recaudativa, también es educativa.

Cuadro 19. EVASION FISCAL.

Ítem 8 ¿La normativa tributaria de la institución Seta contribuye con la reducción del fenómeno de la evasión fiscal?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
8	11	100,00	0	0,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

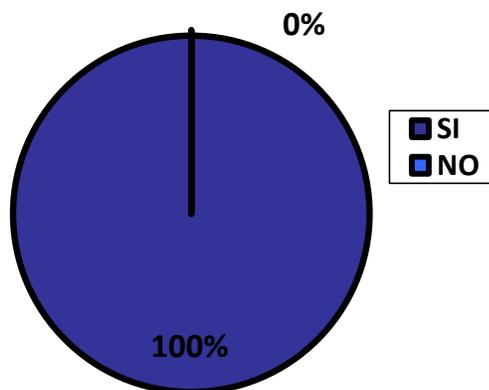


Gráfico 16: Distribución Porcentual del Ítem 8 con relación a Evasión Fiscal.

Análisis.

La muestra seleccionada una vez que se aplicó el instrumento de recolección de datos asevera en el 100% de los funcionarios entrevistados que la normativa tributaria de la institución Seta si contribuye con la reducción del fenómeno de la evasión fiscal.

Cuadro 20. EVASION FISCAL.

Ítem 9 ¿Considera Usted que durante los años 2012-2014 la evasión fiscal aumentó?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
9	11	100,00	0	0,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

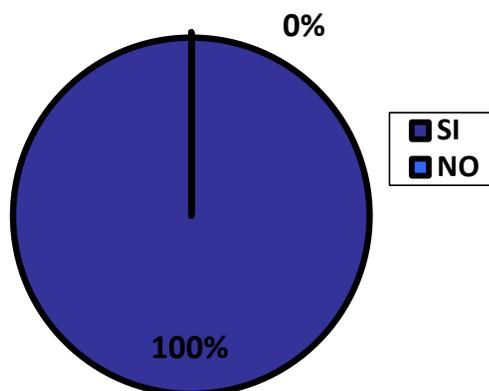


Gráfico 17: Distribución Porcentual del Ítem 9 con relación a Evasión Fiscal.

Análisis.

La administración del instrumento de recolección de datos para medir el indicador de evasión fiscal estudiado en el cuestionario dirigido a los funcionarios del SETA donde la totalidad permitió evidenciar que durante los años 2012-2014 la evasión fiscal si aumentó.

Cuadro 21. MULTAS Y SANCIONES.

Ítem 10 ¿Es un común denominador en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, la emisión de multas por errores y omisiones?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
10	11	100,00	0	0,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

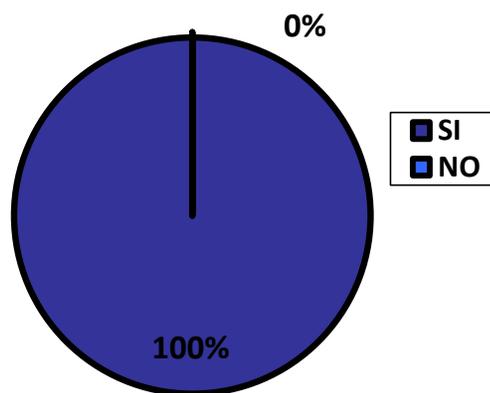


Gráfico 18: Distribución Porcentual del Ítem 10 con relación a Multas y Sanciones.

Análisis.

Se pudo conocer con la aplicación del instrumento de recolección de datos con la totalidad de los entrevistados que si es un común denominador en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, la emisión de multas por errores y/o omisiones.

Cuadro 22. MULTAS Y SANCIONES.

Ítem 11 ¿Es un común denominador en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, la emisión de sanciones por errores y omisiones?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
11	25	100,00	0	0,00	25	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

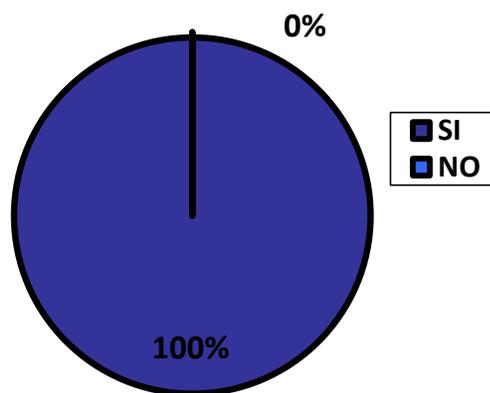


Gráfico 19: Distribución Porcentual del Ítem 11 con relación a Multas y Sanciones.

Análisis.

Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos dirigido a los funcionarios del SETA para determinar el comportamiento de los contribuyentes ante sus deberes formales a través de la aplicación del instrumento de recolección de datos se constató con la totalidad de los entrevistados que si es un común denominador en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, la emisión de sanciones por errores y/o omisiones.

Cuadro 23. INCUMPLIMIENTO.

Ítem 12 ¿Considera que la presión tributaria ejercida por la institución Seta es una causa del incumplimiento de los deberes formales en que incurren los contribuyentes?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
12	3	28,00	8	72,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

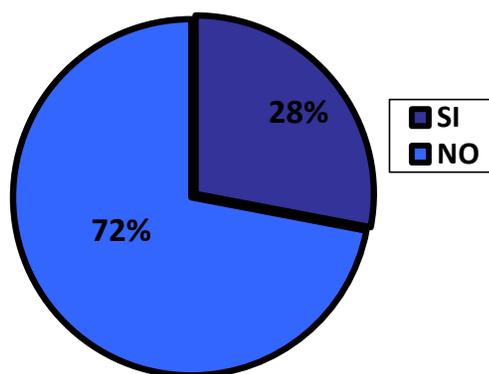


Gráfico 20: Distribución Porcentual del Ítem 12 con relación a Incumplimiento.

Análisis.

La muestra estadística del 28% de los funcionarios del SETA entrevistados considera que la presión tributaria ejercida por la institución Seta si es una causa del incumplimiento de los deberes formales en que incurren los contribuyentes; mientras que un elevado porcentaje establecido con el 72% considera que la presión tributaria ejercida por la institución Seta no es una causa del incumplimiento de los deberes formales en que incurren los contribuyentes.

Cuadro 24. INCUMPLIMIENTO.

Ítem13 ¿Las auditorías realizadas pueden ser utilizadas como herramienta de apoyo para evitar futuros incumplimientos de deberes formales por parte de los contribuyentes?

Nº	SI		NO		TOTAL	
	fa	%	fa	%	fa	%
13	11	100,00	0	0,00	11	100,00

Fuente: Base de Datos de la Investigación (2015)

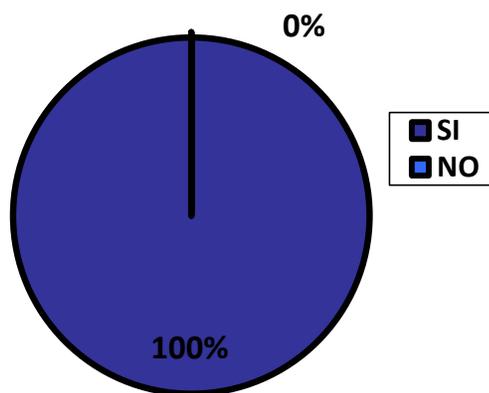


Gráfico 21: Distribución Porcentual del Ítem 13 con relación a Incumplimiento.

Análisis.

La totalidad de la muestra que intervino para estudiar el comportamiento de los contribuyentes del C.C, Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres fiscales del estado Aragua señalaron que las auditorías realizadas si pueden ser utilizadas como herramienta de apoyo para evitar futuros incumplimientos de deberes formales por parte de los contribuyentes.

Corresponde evaluar el objetivo específico 3 proyectado en una matriz de observación en la que se establecieron las debilidades y fortalezas en el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes.

CUADRO. 25 MATRIZ DE OBSERVACION.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
Se observa debilidades se tiene que los contribuyentes no conocen a profundidad los fundamentos legales basados en el cumplimiento de los deberes formales contemplados en la ley de timbre fiscal del estado Aragua,	La actuación de los fiscales del SETA, respecto a la revisión, verificación y fiscalización demuestran transparencia tributaria según los contribuyentes.
Dentro de las debilidades se tiene que es un común denominador en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, la aplicación de multas y sanciones por errores y omisiones.	Despierta la actualización tributaria por parte de los contribuyentes para no desobedecer las leyes tributarias.
Durante la actuación fiscalizadora no recibieron inducción previa de la sanciones que pudieron ser evitadas con divulgación previa por parte del SETA	El desarrollo de la actuación fiscal considera que aparte de ser recaudativa es educativa
Cabe destacar según los funcionarios del SETA que el contribuyente incurre en la falla de no mantener las condiciones operativas e informáticas que garanticen veracidad en la información tributaria.	La gestión tributaria de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza se lleva de manera automatizada y contribuye con la reducción del fenómeno de la evasión fiscal.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

Por consiguiente, con base a los resultados arrojados según la entrevista realizada, resultó importante conocer las impresiones de un grupo de funcionarios adscritos al (SETA) en lo relativo a evaluar el comportamiento de los contribuyentes del C.C: Maracay Plaza en cuanto al Cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para el cumplimiento efectivo de los mismos en materia tributaria, por ende, tanto los funcionarios como los contribuyentes deberían conocer de la importancia de este procedimiento para regular y evitar de algún modo, no estar plegados irrestrictamente a la ley, la existencia de lagunas o dudas que hagan que los contribuyentes no cumplan con los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales. Los funcionarios entrevistados pusieron de manifiesto sus conocimientos en el área tributaria, alegando que la legislación en tributos tiende a inclinarse a favor en la administración en este ámbito, sin embargo, también denotan la necesidad de que la jurisprudencia se adhiera a una relación de equilibrio a la hora de interpretar los principios de recaudación y fiscalización que sustentan la materia.

La aplicación del instrumento de recolección de información, en general fue importante en la recaudación de datos suministrados tanto por los contribuyentes, como por los funcionarios que laboran en el SETA:

Se concluye según referencias del contribuyente poseen conocimiento de los fundamentos legales basados en el cumplimiento de los deberes

formales contemplados en la ley de timbre fiscal del estado Aragua, dando a conocer que la empresa debería dar fiel cumplimiento con el pago de tributos que son recaudados por el Estado.

Con relación a Recaudación de Tributos, los contribuyentes no todos cumplen fielmente con el pago de tributos que son recaudados por el Estado. Asimismo mencionan que el régimen tributario Estatal ejercido por la institución (SETA) no procura el ajuste de su sistema de recaudación al nivel de rentas que generan a nivel de empresa.

Se concluye que la actuación en los procesos ejercidos por la institución (SETA) respecto a Revisión, Verificación, Fiscalización y/o Auditoría Fiscal demuestra el incumplimiento tributario del negocio. En otro orden de ideas los contribuyentes explican que dentro de las actuaciones de la Administración Tributaria durante la fiscalización, existe deficiencia en cuanto a la atención exhaustiva e integral con antelación para dar a conocer cuáles son sus obligaciones como contribuyente.

En conclusión, es conocido que al violentarse la normativa regulatoria respecto a los tributos, esto acarrearía consecuencias negativas a quien elude las responsabilidades tributarias. En cuanto a las consecuencias ocasionadas para el contribuyente, en el caso de aplicarse el procedimiento de determinación y fiscalización sobre la base presuntiva, se tiene que el sistema sancionatorio ejercido por la administración tributaria se basa en los principios de justicia e igualdad.

En lo que respecta Al estudio del objetivo caracterizar el comportamiento de los contribuyentes del C.C Maracay Plaza en cuanto al cumplimiento de los deberes formales contemplados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua, dirigido a los funcionarios del SETA en

conclusión se tiene lo siguiente:

Se concluye que la cartera de contribuyentes que declaran ante la institución (SETA), existe mínimas debilidades, ya que se logra observar el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, al momento de ejercer actuaciones tributarias. Cabe destacar según los funcionarios del SETA que el contribuyente incurre en la falla de no mantener las condiciones operativas e informáticas que garanticen veracidad en la información tributaria.

Se observa debilidades en el uso de herramientas tecnológicas eficaces que permitan el control efectivo de los deberes formales en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza.

Se concluye que la gestión tributaria de los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza se lleva de manera automatizada y contribuye con la reducción del fenómeno de la evasión fiscal.

Se concluye que es un común denominador en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, observar la aplicación de multas y sanciones por errores y omisiones.

Recomendaciones.

Es necesario que tanto los contribuyentes como quienes conforman la administración del SETA conozcan los principios legales en materia tributaria, para evitar así, por desconocimiento de la norma, comportamientos que permitan la elusión y evasión fiscal, tan dañina al erario público.

Las universidades nacionales y los organismos jurisdiccionales han de

suministrar información a quienes cursan estudios en el área o los interesados sobre el principio de fiscalización y determinación sobre base Tributaria, ya que este es un instrumento de vital importancia para que la administración tributaria controle los ingresos fiscales del estado Aragua.

Las personas que laboran en el área tributaria, obligatoriamente han de ser fieles conocedores y cumplidores de la norma jurídica en materia de fiscalización y recaudación de tributos. Pues no se justifica, que por una mala aplicación, se viole el estado de derecho de los contribuyentes.

Es importante que los funcionarios del SETA tomando en consideración las plataformas tecnológicas y de información divulgar las sanciones multas y obligaciones de las cuales pueden ser aplicadas a las contribuyentes por el incumplimiento de los deberes formales contemplados en las leyes que emana la legislación Venezolana en General.

Se recomienda la aplicación de los principios tributarios en las fiscalizaciones ejercidas por los funcionarios de la administración tributaria, tengan una herramienta eficaz orientada a evitar la defraudación fiscal, y también estos procedimientos revisten de importancia para contrarrestar las dudas en cuanto a la declaración de impuestos y corroborar informaciones inciertas suministradas por los contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Arias (2006). El Proyecto de Investigación, Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.
- Balestrini (2002). Como se Elabora el Proyecto de Investigación, Editorial Caracas BL consultores Asociados, Venezuela.
- Belisario 2007, Administración tributaria en Venezuela Editorial Espistuna
Chavez (2003), Metodología de la investigación. Maracaibo: Graficas, S.A.
- Codigo Orgánico Tributario (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37305, Octubre 17, 2001.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 367860 (Extraordinaria), Diciembre 30, 1999.
- Crespo, Miguel. (1999). Propuesta sobre Procedimientos de Auditoria Fiscal para la División de Fiscalización del SENIAT (Región Centro Occidental) a objeto de Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Impuesto al Valor Agregado. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela.
- Fernández y Baptista (2003) Metodología de la Investigación, Editorial México.
- Hernandez S. (2006), Metodología de la Investigación (4Ta, edición). México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A.
- Hernandez, Fernandez y Baptista (2006), Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill.
- IUNICS (2007), Normas para La Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Especial de Grado.
- James (2007), Administración Y Control de la Calidad. Editorial CengageLearning.
- Jarach, D. (1993), Finanzas Públicas y Derecho Tributario.(1era ed). Argentina: Cangallo SAC
- Kamlesh, M. (2003). Investigación y Control en la Toma de decisiones.

- Mendez (2001), Metodología de la Investigación. México. Editorial Mc Graw Hill.
- Montcourd (2011) Programación de los ingresos por impuestos municipales de la Alcaldía del Municipio José Félix Rivas del estado Aragua.
- Moreno (2011) Efectos de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, en el Municipio Girardot del estado Aragua.
- Moya (2001). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Editorial Moví Libro Caracas, Venezuela.
- Ortiz, M. (2009) **Evaluación del proceso de control y fiscalización que ejerce el SENIAT región central sobre los contribuyentes ordinarios para minimizar los ilícitos formales del impuesto al valor agregado caso de estudio: Centro Comercial La Galería Municipio Valencia.**
- Parella y Martines (2003), Estudios Documentales y Teóricos. 2° edc. B.L. Consultores Asociados.
- Ramírez, T. (2002). Como Hacer un Proyecto de Investigación. Caracas: Editorial Panapo.
- Rodriguez (2002), Administracion de Pequeñas y Medianas Empresas, 5ta Ed. Mexico: Thompson.
- Romero, Y. (2009). **Propuesta de Lineamientos Operativos que Viabilicen los Procedimientos de Información Sobre los Deberes Formales en Materia Tributaria Exigibles a las Asociaciones Cooperativas del Municipio Sucre del Estado Aragua,** Trabajo de Grado de Especialización publicado. Universidad de Carabobo.
- Sabino (2000). El Proceso de la Investigación Editorial Panapo. Caracas, Venezuela.
- Salón, M. (2010). **Diseño de un Sistema de Control de Gestión Tributaria para Optimizar el Cumplimiento de la Obligaciones Tributarias. Caso: Policlínica Cabudare, C. A.** Trabajo de grado no publicado. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto.
- Sampieri (2000), Metodología de la Investigación. 2ª. Ed. McGraw-Hill. México, D.F.

Tamayo (2006). El Proceso de la Investigación Científica. Editorial Limosa. México.

UPEL (2009), Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio. Directorio UPEL-IMPM 2009. Caracas. Villegas 2001, Impuestos y el Control Fiscal, Editorial Limos.

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Ediciones Desalma. Buenos Aires. Argentina

ANEXOS

CUESTIONARIO I:

DIRIGIDO A CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL MARACAY PLAZA

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre dentro de un círculo el número de la opción que considere pertinente.

1. ¿Conoce Usted los fundamentos legales en que se basa el cumplimiento de los deberes formales contemplados en la ley de timbre fiscal del estado Aragua?

Sí () No ()

2. ¿Considera usted que la empresa da fiel cumplimiento con el pago de tributos que son recaudados por el Estado?

Sí () No ()

3. ¿Considera usted que el régimen tributario Estatal ejercido por la institución (SETA) ajusta su sistema de recaudación al nivel de rentas que genera como contribuyente?

Sí () No ()

4. ¿Considera usted que la actuación en los procesos ejercidos por la institución (SETA) respecto a Revisión, Verificación, Fiscalización y/o Auditoría Fiscal demuestran la transparencia tributaria de su negocio?

Sí () No ()

5. ¿Ha recibido usted dentro de las actuaciones de la Administración Tributaria durante la fiscalización, la atención exhaustiva e integral para dar a conocer cuáles son sus obligaciones como contribuyente?

Sí () No ()

6. ¿Cree usted que la actuación de la Administración Tributaria garantiza la no desobediencia de los contribuyentes ante sus deberes formales?

Sí () No ()

7. ¿Durante los años 2012-2014, su empresa sufrió algún tipo de sanción por parte de la administración tributaria relacionada con La Ley de Timbres Fiscales del estado Aragua? De ser afirmativa su respuesta, indique cual.

Sí () _____ No ()

8. ¿Considera que el sistema sancionatorio ejercido por la administración tributaria se basa en los principios de justicia e igualdad?

Sí () No ()

**CUESTIONARIO II: DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO
TRIBUTARIO DE ARAGUA (SETA).**

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente cada una de las preguntas y encierre dentro de un círculo el número de la opción que considere pertinente.

1. ¿Considera que la cartera de contribuyentes que declarar ante la institución (SETA), presentan debilidades?
Sí () No ()

2. ¿Es común observar el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, al momento de ejercer actuaciones tributarias?
Sí () No ()

3. ¿Considera que el contribuyente incurre en la falla de no mantener las condiciones operativas e informáticas que garanticen veracidad en la información tributaria?
Sí () No ()

4. ¿Observa debilidades en el uso de herramientas eficaces que permitan el control efectivo de los deberes formales en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza?
Sí () No ()

5. ¿Considera que la gestión tributaria los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza se lleva de manera manual?
Sí () No ()

6. ¿Considera que la gestión tributaria los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza se lleva de manera automatizada?

Sí () No ()

7. ¿Considera que la actuación fiscal de la institución Seta, además de ser recaudativa, también es educativa?

Sí () No ()

8. ¿La normativa tributaria de la institución Seta contribuye con la reducción del fenómeno de la evasión fiscal?

Sí () No ()

9. ¿Considera Usted que durante los años 2014-2015 la evasión fiscal aumentó?

Sí () No ()

10. ¿Es un común denominador en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, la emisión de multas por errores y/o omisiones?

Sí () No ()

11. ¿Es un común denominador en los contribuyentes del C.C. Maracay Plaza, la emisión de sanciones por errores y/o omisiones?

Sí () No ()

12. ¿Considera que la presión tributaria ejercida por la institución Seta es una casa del de los deberes formales en que incurren los contribuyentes?

Sí () No ()

13. ¿Las auditorías realizadas pueden ser utilizadas como herramienta de apoyo para evitar futuros incumplimientos de deberes formales por parte de los contribuyentes?

Sí () No ()